



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 11 de junio de 2002 Núm. 132	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª —Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª —Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	7
Diputación Provincial	2	Administración de Justicia	9
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	5	Anuncios Urgentes	—

Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:

Nº Expte.	Inculpado	Domicilio	Preceptos infringidos	Sanción prevista
LE-1966/01	Juan Jesús Fuertes Prieto	Gijón (Asturias), Urbaniz. "La Guía", 43	Art. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana	90 euros
LE-2180/01	Pablo Sahefices Cañón	Villaverde de Sandoval (León)	Art. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana	120 euros
LE-2183/01	Jorge Julián Valbuena Fernández	Sestao (Vizcaya), C/Veinti-cinco de Diciembre, 12-B	Art. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana	305 euros
LE-83/2002	Santiago Sánchez García	Los Barredos-Laviana (Asturias), C/ Primero de Mayo, nº 20	Art. 23.a) Ley O. 1/92 de Prot. Seg. Ciud. y Art. 146 del Reglamento de Armas	350 euros

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

León, 7 de mayo de 2002.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

3720

22,40 euros

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, de las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona:

Nº Expte.	Inculpado	Domicilio	Preceptos infringidos	Sanción propuesta
LE-73/2002	José Manuel Vega Amil	León, C/ Cartagena, nº 16, Bloque 3-3º Dcha.	Art. 23.a) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana y Art. 4.1.h) Reglamento de Armas	305 euros

El texto completo de las citadas propuestas de resolución se encuentra en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos obrantes en el mismo, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 17 de mayo de 2002.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

4053

16,00 euros

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:



Nº Expte.	Inculpado	Domicilio	Preceptos infringidos	Sanción prevista
LE-1998/01	Rafael Sierra García	La Pola de Gordón, C/ Pablo Picasso, 4, 1º D	Art. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana	305 euros
LE-16/2002	Israel Tranche Robles	León, C/ Obispo Panduro, nº 14-2º Izda.	Art. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana	90 euros
LE-50/2002	Francisco Javier Naveira Sutil	Ponferrada, C/ Sitio de Numancia, 13, 3º Izda.	Art. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana	120 euros
LE-483/2002	Avelino Palacios Menéndez	Valladolid, C/ Sevilla nº 19, 5º A	Art. 26.i) Ley O. 1/92 de Prot. Seg. Ciudadana	90 euros

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

León, 17 de mayo de 2002.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

4054 20,80 euros

* * *

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:

Nº Expte.	Nombre y apellidos	Domicilio	Preceptos infringidos	Sanción prevista
LE-498/02	José Lamas Fernández	Calle Ulla, nº 27, 1º C Santiago de Compostela La Coruña	Art. 293.1.11 Rgº L.O.T.T.	31 euros
LE-499/02	Felicitísimo Varela Landín	C/Los Molinos, nº 3, 4º B Ponferrada (León)	Art. 293.1.11 Rgº L.O.T.T.	31 euros

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en la Subdelegación del Gobierno (Unidad de Fomento, Plaza de Regla, 2, 1º Izda, León), a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

León, 21 de mayo de 2002.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

4091 18,40 euros

* * *

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:

Nº Expte.	Nombre y apellidos	Domicilio	Preceptos infringidos	Sanción prevista
LE-306/02	Miguel Ángel de la Varga Arias	C/ Cofradía del Ciento nº 7, 3º d, León	Art. 292 Rgº L.O.T.T.	31 euros
LE-351/02	Mª Mercedes Alba Cerdeira	C/ Mones, La Rúa Petín (Orense)	Art. 293.1.11 Rgº L.O.T.T.	31 euros

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en la Subdelegación del Gobierno (Unidad de Fomento, Plaza de Regla, 2, 1º Izda, León), a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

León, 3 de mayo de 2002.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

3615 18,40 euros

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Camino de acceso a Barjas y sus entidades locales menores Güimil y Serviz".

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Camino de acceso a Barjas y sus entidades locales menores Güimil y Serviz.

b) División por lotes y número:

c) Plazo de ejecución (meses): Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Un millón trescientos ochenta y dos mil trescientos veintisiete euros con ochenta y cuatro céntimos (1.382.327,84 euros).

5. Garantías:

Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e).

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría d).

b) Otros requisitos: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la úl-

tima publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación:

Excma. Diputación Provincial de León.

–Sección de Contratación–

C/ Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello provincial de 276,47 euros.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El décimo día natural desde la terminación del plazo de admisión de plicas. Si éste fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones: El proyecto se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación durante el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del RDL 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 24 de mayo de 2002.–El Presidente P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

4468

58,40 euros

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ADMINISTRACIÓN DE ASTORGA

Doña Nieves García González, como Jefe Adjunta de Gestión en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Astorga.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: Sección de Gestión Tributaria de la AEAT de Astorga.

Lugar de comparecencia: Sección de Gestión Tributaria, planta baja, calle Carmen, 3.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de depuración del censo entidades jurídicas.

Razón social	NIF
Juan Carlos Martínez Manjón	71549817Z

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de comprobación e investigación tributaria.

Razón social	NIF
Fomento y Gestión de Contratas, S.A.	A24310989
Procedimiento que las motiva: Procedimiento para la imposición de sanciones.	
Razón social	NIF
José Manuel Aparicio Ares	10187777L
León, a 21 de mayo de 2002.–La Jefe adjunta de Gestión Tributaria, Nieves García González.–Vº Bº El Administrador, Julián Benito Benito.	
4420	24,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

La Junta Vecinal de La Virgen del Camino, CIF P-2400244-F, y con domicilio en calle Calvario, 30 (salón del pueblo), 24198 La Virgen del Camino (León), solicita autorización para realizar la canalización del arroyo Valle de la Virgen, a su paso por la citada localidad, término municipal de Valverde de la Virgen (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

Canalización del arroyo, en un tramo con una longitud de 98 m, pendiente de 0,25%, entre las obras de paso existentes entre la antigua y la nueva carretera N-120.

Las secciones propuestas son dos:

Marco de hormigón prefabricado de 2 m x 2 m o bien una bóveda de sección de 3 m de ancho en la solera x 1,85 m de altura máxima.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valverde de la Virgen (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 314/02-LE J-30) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 26 de abril de 2002.–El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3525

18,80 euros

* * *

Central Hidroeléctrica de Robledo, S.L., con domicilio en 24396 Zacos (León), NIF número B.24.426.314, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,054 l/seg. con destino a usos domésticos y riego de jardín, a derivar del río Porcos en término municipal de Magaz de Cepeda (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante pozo ordinario de 1,5 m de diámetro y 6 metros de profundidad, revestido con piedra, dispone de brocal y tapa. Para la impulsión se utilizará una bomba eléctrica de 1 CV.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Magaz de

Cepeda, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CC.23.632-LE.

Valladolid, 20 de mayo de 2002.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4140

14,40 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05591, CA-57-02.

Peticionario: Don Carlos Gómez Fernández.

DNI o CIF nº: 10081132W.

Domicilio: Calle Valdebría, 12-2º F, Puente de Domingo Flórez (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Dehesas.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Corta de árboles en dominio público hidráulico. Margen derecha.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 14 árboles de la especie chopo con un diámetro aproximado de 30 cm en dominio público hidráulico del río Sil.

Los límites de la finca son al norte con don Argimiro Gómez, al sur con doña Maruja Gómez, al este con don Vicente Rodríguez y al oeste con el río Sil.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas presenten solicitudes de cortas en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 20 de mayo de 2002.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4182

22,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05610, C-50-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Junta Vecinal de Cancela.

CIF nº: P-2400965F.

Domicilio: 24569 Cancela-Sobrado (León).

Nombre del río o corriente: Manantiales Valdetrapa y Trigueira.

Caudal solicitado: 0,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Cancela.

Término municipal y provincia: Sobrado (León).

Destino: Abastecimiento de Cancela.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza mediante arquetas de hormigón en dos manantiales, una de ellas alojada en una caseta desde donde parte la tubería de conducción de PVC y 50 mm de diámetro hasta unos depósitos reguladores existentes situados a 1.300 y 280 m respectivamente, desde donde parten las redes de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de

publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Sobrado, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 21 de mayo de 2002.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4184

22,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05528, C-40-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Don Manuel Fernández Díez.

DNI o CIF nº: 9986894H.

Domicilio: Gran Avenida, 100, 24546 Arganza (León).

Tipo de captación: Pozo

Caudal solicitado: 0,75 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje As Bouzas.

Término municipal y provincia: Arganza (León).

Destino: Usos domésticos y riegos.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza mediante un equipo de bombeo alojado en un pozo de 136 metros de profundidad y 80 mm de diámetro que eleva el agua y la reparte a los diferentes usos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Arganza, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 21 de mayo de 2002.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4187

20,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05458, O-16-02.

Asunto: Autorización para las obras de construcción de pasarela peatonal en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Coto Minero del Sil, S.A.

DNI o CIF nº: A-24001075.

Domicilio: 24457 Alinos. Toreno (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Barrio La Vega de Santa Cruz del Sil.

Término municipal y provincia: Páramo del Sil (León).

Breve descripción de las obras:

El puente colgante consta de un vano de 52,79 metros entre puntos de apoyo de las bases sobre dos estribos de hormigón armado.

El tablero está suspendido mediante cables péndola de 8 mm de diámetro, distanciados longitudinalmente entre sí 2 metros, de dos cables portadores de 37 mm de diámetro. Se construye con suelo de tramex, sobre angular de 80 (en sentido longitudinal) y con U de 80 con 2 metros de separación (en sentido transversal).

La barandilla a base de tubo cuadrado de 80 x 40 mm y 60 x 40 mm, con postes de 60 x 60.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 13 de mayo de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4046

260,60 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05534, O-41-02.

Asunto: Autorización para las obras de acondicionamiento de playa fluvial en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Ayuntamiento de Villadecanes.

DNI o CIF nº: P-2421000-G.

Domicilio: c/ Campo de la Feria, 7, 24560 Toral de los Vados, Villadecanes (León).

Nombre del río o corriente: Río Burbia.

Punto de emplazamiento: Toral de los Vados.

Término municipal y provincia: Villadecanes-Toral de los Vados (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en la construcción de una estacada metálica en el río y la creación de una laguna de poca profundidad sobre la margen izquierda para ser utilizada por los niños, a partir de una acequia de riego existente.

La estacada metálica estará formada por pilares metálicos desmontables, empotrados en un cimiento de hormigón, que soportarán una serie de pequeñas compuertas metálicas. La altura total de la estacada será de un metro. Se coloca en la época de baños y se retira al finalizar ésta.

El lago artificial se materializará con una lámina anclada en zuncho perimetral.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 22 de mayo de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4256

29,60 euros

* * *

Información pública

N/R: E-A/24/05526, O-36-02.

Asunto: Autorización para las obras de arteria abastecimiento en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Ayuntamiento de Bembibre.

DNI o CIF nº: P-2401500-J.

Domicilio: Plaza Mayor, número 1, 24300 Bembibre (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Pradoluengo.

Punto de emplazamiento: Santibáñez del Toral.

Término municipal y provincia: Bembibre (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de la arteria de abastecimiento de agua a la localidad de Santibáñez del Toral desde el depósito regulador, con un cruce del arroyo de Pradoluengo, debidamente reforzado (embebido la tubería de protección en un dado de hormigón) y a un (1) metro bajo el lecho y el emplazamiento y características definidos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Bembibre, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 30 de mayo de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4489

24,80 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05549, C-37-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Pizarras La Baña, S.A.

DNI o CIF nº: A-24031874.

Domicilio: 24746 La Baña-Encinedo (León).

Tipo de captación: Dos pozos.

Caudal solicitado: 0,66 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje Llano de Xistral, La Baña.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Destino: Uso industrial.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza mediante un equipo de bombeo alojado en dos pozos de 130 metros de profundidad y 152 mm de diámetro que eleva el agua y la distribuye a los puntos de corte.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Encinedo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 21 de mayo de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4189

20,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 246/01/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, nº 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de alta tensión a 13,2/20 kV, con conductor HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 H 16 A 12 y 583 metros de longitud con entronque aéreo y final en centro de transformación en caseta de 630 kVA y red de baja tensión subterránea.

e) Presupuesto: 98.398,38 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de abril de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3769 23,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 94/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, nº 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Toral de los Guzmanes y Villamañán.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de la línea aérea de 132 kV Benavente-Vilecha en tres tramos, afectados por la construcción de la autovía León-Benavente.

Afección nº 1.

Línea aérea de 132 kV, formada por conductor de aluminio LA-180, tres apoyos y una longitud de 542 metros. Entronca en el apoyo 101, cruzará la futura autovía y volverá a conectar en el apoyo 103 con la línea de referencia.

Afección nº 2.

Línea aérea de 132 kV, formada por conductor de aluminio LA-180, dos apoyos y una longitud de 316 metros. Entronca en el apoyo 107, cruzará la futura autovía y volverá a conectar en el apoyo 108.

Afección nº 3.

Línea aérea de 132 kV, formada por conductor de aluminio LA-180, dos apoyos y una longitud de 210 metros. Entronca en el apoyo 135, cruzará la futura autovía, será cruzada por línea de 220 kV, Compostilla II-Mudarra y volverá a conectar en el apoyo 136.

e) Presupuesto: 291.591,52 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de abril de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3762 31,20 euros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los derechos mineros que a continuación se indican, con expresión del nú-

mero, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 15.115 Castrocontrigo, sección C, 96 cuadrículas mineras, Luyego, Castrocontrigo, Quintana y Congosto y Truchas (León), IKAPI, S.L., Carretera de Puente de Domingo Flórez a Santalavilla, s/n, 24389 Castroquilame (León), 8 de abril de 2002.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 10' 00"	42° 15' 00"
1	-06° 15' 20"	42° 15' 00"
2	-06° 15' 20"	42° 17' 00"
3	-06° 10' 00"	42° 17' 00"
Pp	-06° 10' 00"	42° 15' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el BOE; de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 25 de abril de 2002.-El Delegado Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

3865 19,20 euros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los derechos mineros que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 15.114, Las Telayas, sección C, 20 cuadrículas mineras, Encinedo (León), don José Martínez Gabella, calle Santo Tomás, 5, 24746 La Baña (León), 1 de abril de 2002.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 43' 40"	42° 14' 20"
1	-06° 43' 20"	42° 14' 20"
2	-06° 43' 20"	42° 14' 40"
3	-06° 43' 00"	42° 14' 40"
4	-06° 43' 00"	42° 15' 00"
5	-06° 42' 20"	42° 15' 00"
6	-06° 42' 20"	42° 15' 20"
7	-06° 43' 00"	42° 15' 20"
8	-06° 43' 00"	42° 16' 00"
9	-06° 44' 40"	42° 16' 00"
10	-06° 44' 40"	42° 15' 00"
11	-06° 43' 40"	42° 15' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el BOE; de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 25 de abril de 2002.-El Delegado Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

3866 24,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS GUZMANES

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2002, acordó por mayoría absoluta la aprobación de la imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de la obra de "Abastecimiento y saneamiento POL 2001" en los siguientes términos:

Examinado expediente de rectificación de contribuciones especiales derivadas de la obra de "Abastecimiento y saneamiento 2001", cuya aprobación se lleva a cabo mediante acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 2001, la Alcaldía propone la modificación del mismo, en el sentido de fijar una nueva base imponible a repercutir a los contribuyentes, para que el precio del metro lineal de fachada se incremente ligeramente sobre el precio de las contribuciones fijadas en el último expediente aprobado, no suponiendo mayores importes de las cuotas a aprobar toda vez que la base imponible se reduce en relación con la aprobada inicialmente en el expediente.

Visto lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, por unanimidad de todos los concejales, quórum que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

1.- Aprobar la imposición de contribuciones especiales derivadas de la obra de "Renovación, abastecimiento y saneamiento en Toral de los Guzmanes -POL 2001-".

2.- Ordenar las contribuciones especiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El coste total previsto de las obras asciende a 76.023,16 euros, siendo el coste soportado por este Ayuntamiento de 34.443,17 euros, que incluyen los honorarios de redacción del proyecto.

b) La cantidad a repartir entre los beneficiarios, que constituye la base imponible de las contribuciones especiales, será el 28,36 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, es decir 9.767,88 euros.

c) Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados. El total de metros afectados es de 258 m, siendo el valor de módulo de 37,86 euros.

d) En todo lo no previsto en este acuerdo se aplicará lo establecido en la ordenanza general de las contribuciones especiales vigente, a la que se efectúa la expresa remisión.

3.- Aprobar la relación de contribuyentes y las cuotas individuales provisionales resultantes de aplicar a la base imponible los módulos establecidos.

4.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

5.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y en su defecto mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas, facultando a la Alcaldía para resolver aquellos recursos o reclamaciones que se interpongan por errores en los conceptos que integran la liquidación de cuotas que no afecten a los acuerdos de imposición y ordenación.

Toral de los Guzmanes, 25 de abril de 2002.-El Alcalde, Enrique Pardo Asensio.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2002, acordó por mayoría absoluta la aprobación de la imposición

y ordenación de contribuciones especiales derivadas de la obra de "Abastecimiento y saneamiento POL 2002" en los siguientes términos:

Examinado expediente incoado para la aplicación de contribuciones especiales derivadas de la obra de "Abastecimiento y saneamiento POL 2002".

Visto lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, por unanimidad de todos los concejales, quórum que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

1.- Aprobar la imposición de contribuciones especiales derivadas de la obra de "Renovación, abastecimiento y saneamiento de Toral de los Guzmanes -POL 2002-".

2.- Ordenar las contribuciones especiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El coste total previsto de las obras asciende a 105.606,40 euros, siendo el coste soportado por este Ayuntamiento de 43.101,14 euros, que incluyen los honorarios de redacción del proyecto.

b) La cantidad a repartir entre los beneficiarios, que constituye la base imponible de las contribuciones especiales, será el 15,60 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, es decir 6.895,85 euros.

c) Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados. El total de metros afectados es de 176,5 m, siendo el valor de módulo de 39,07 euros.

d) En todo lo no previsto en este acuerdo se aplicará lo establecido en la ordenanza general de las contribuciones especiales vigente, a la que se efectúa la expresa remisión.

3.- Aprobar la relación de contribuyentes y las cuotas individuales provisionales resultantes de aplicar a la base imponible los módulos establecidos.

4.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

5.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y en su defecto mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas, facultando a la Alcaldía para resolver aquellos recursos o reclamaciones que se interpongan por errores en los conceptos que integran la liquidación de cuotas que no afecten a los acuerdos de imposición y ordenación.

Toral de los Guzmanes, 25 de abril de 2002.-El Alcalde, Enrique Pardo Asensio.

4276

22,60 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2002, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, 24 de mayo de 2002.-El Alcalde (ilegible).

4277

3,00 euros

BRAZUELO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2002, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	29.617,88
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	83.120,42
Cap. 3.- Gastos financieros	2.631,40
Cap. 4.- Transferencias corrientes	7.813,16
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	81.136,63
Cap. 7.- Transferencias de capital	601,01
Cap. 9.- Pasivos financieros	8.612,53
Total	213.533,03

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	50.610,30
Cap. 2.- Impuestos indirectos	32.665,80
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	24.462,18
Cap. 4.- Transferencias corrientes	39.172,55
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	60,10
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	66.562,10
Total	213.533,03

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera:

Denominación plaza: Secretaría.

Nº plazas: 1.

Grupo: B.

B) Personal laboral temporal:

Denominación plaza: Auxiliar Administrativo.

Nº plazas: 1.

Grupo: C.

Nivel: 22.

Titulación: COU.

Resumen:

Funcionarios: 0 Secretaría eximida (SAM Diputación).

Laboral temporal: 1 Auxiliar Administrativo.

Total plantilla: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Brazuelo, 20 de mayo de 2002.-El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

4286

11,00 euros

LOS BARRIOS DE LUNA

De conformidad con los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, RHL, y reglas 224 y siguientes de la orden del 17 de julio de 1990, han sido formulados y rendidos, por la

Presidencia, los estados y cuentas del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna correspondientes al ejercicio 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/1988, RHL, y 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se exponen al público por espacio de quince días y ocho más, la Cuenta General de esta entidad local y estados, así como los anexos a los estados anuales, cuyo contenido determinan los artículos 190 de la Ley 39/1988, RHL, y las reglas 230 y 237 de la Orden de 17 de julio de 1990; junto con los justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas.

Durante este plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Los Barrios de Luna, 27 de mayo de 2002.-El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

4336

3,60 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2002 aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2002, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, RHL.

Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si finalizado el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Los Barrios de Luna, 28 de mayo de 2002.-El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

4360

3,00 euros

TORRE DEL BIERZO

Por resolución de la Alcaldía nº 38 de fecha 22 de mayo de 2002, la Alcaldía ha resuelto:

Delegar las competencias en el Concejal de este Ayuntamiento don Manuel Jesús de la Torre Castro para la celebración del matrimonio civil el día 1 de junio de 2002, a las 19 horas, entre don Armando Gonçalves Dias y doña María Luisa Alonso Pereira, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Torre del Bierzo, 22 de mayo de 2002.-El Alcalde, Marcial Novo Santín.

4337

2,20 euros

SAN ESTEBAN DE NOGALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 285, de 27 de noviembre de 1992), se notifica a las personas relacionadas más abajo, ya que habiéndose intentado la notificación de las liquidaciones en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Apellidos y nombre	DNI	Domicilio	Concepto	Importe (euros)
Calvo Abad, Martín y Josefa	10168326-A	San Esteban de Nogales	Acometida de aguas	240,40
Prieto Prieto, José María	10125751-R	San Esteban de Nogales	Acometida de aguas	240,40
Fernández Prieto, Rosario	10126089-V	San Esteban de Nogales	Acometida de aguas	240,40
Fernández Prieto, Rosario	10126089-V	San Esteban de Nogales	Acometida de aguas	240,40
Casado Calvo, Isaac	10143523-V	San Esteban de Nogales	Acometida de aguas	240,40
Núñez Núñez, Francisca	10173396-J	San Esteban de Nogales	Acometida de aguas	240,40
Prieto Prieto, Inocencia	10125751-R	San Esteban de Nogales	Acometida de aguas	240,40
Logo Prieto, Felicísimo (Heros.)		San Esteban de Nogales	Acometida de aguas	240,40
Calvo Prieto, Francisco	10137600-M	San Esteban de Nogales	Acometida de aguas	240,40
Fernández Prieto, Francisco	10126090-H	San Esteban de Nogales	Acometida de aguas	240,40

Apellidos y nombre	DNI	Domicilio	Concepto	Importe (euros)
Núñez Alonso, Antonio	10151860-M	San Esteban de Nogales	Acometida de aguas	240,40
Prieto Prieto, Ismael	71536454-Z	San Esteban de Nogales	Acometida de aguas	240,40
Prieto Gutiérrez, Faustino	10001221-Q	San Esteban de Nogales	Impuesto obras	264,45
Carracedo Pérez, Andrés	71550736-J	San Esteban de Nogales	Impuesto obras	264,45

Las liquidaciones han sido realizadas de acuerdo con las ordenanzas en vigor.

Contra dichas liquidaciones los interesados podrán interponer recurso ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición señalado, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

La presentación de recurso no interrumpe la acción administrativa para la cobranza (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2.I de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales).

El importe de la liquidación deberá hacerlo efectivo en el Banco Santander Central Hispano, sucursal de La Bañeza, cuenta 0049 2467 46 2194068562, en los siguientes plazos: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo de recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

San Esteban de Nogales, 21 de mayo de 2002.-El Alcalde (ilegible).

4342 11,40 euros

VILLAMEJIL

Por don Benito Abad Prieto se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela nº 5095 del polígono 109, paraje Pisón, de Sueros de Cepeda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Villamejil, 24 de mayo de 2002.-El Alcalde (ilegible).
4352 10,40 euros

VEGA DE INFANZONES

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de abril del actual, adjudicó a Comercial Industrial de Áridos, S.A., la construcción de la obra de "Ampliación de la Casa Consistorial" por la cantidad de 58.104,55 euros. Queda de manifiesto al público el expediente para su consulta.

Vega de Infanzones, 23 de mayo de 2002.-El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

4307 7,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0300596/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 394/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Emilia Begoña Fernández Luque.

Procurador: Lourdes Díez Lago.

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 394/2002, a instancia de Emilia Begoña Fernández Luque, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica antes, hoy solar en el pueblo de Lugán, municipio de Vegaquemada, referencia catastral 8781714UN 0388S 0001/QO. Tiene una superficie, según catastro, de 256 metros cuadrados, según reciente medición 285 metros cuadrados, y linda: Norte, Teodoro Fernández Martínez y Emilia Begoña Fernández Luque; Este, Teodoro Fernández Martínez y Emilia Begoña Fernández Luque y servicio de paso; Sur, Eloy Llamazares Gutiérrez; y Oeste, río Porma.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 27 de mayo de 2002.-El Magistrado Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

4426 22,40 euros

* * *

NIG: 24089 1 0302515/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 552/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Javier Errandonea Allende.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Gabriel Ángel Barthe Arias.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en juicio ejecutivo número 552/00 que se sigue en este Juzgado a instancia de Javier Errandonea Allende representado por don Mariano Muñiz Sánchez contra Gabriel Ángel Barthe Arias, Teresa Población Gutiérrez, Nuria Barthe Población, Víctor Barthe Población, en reclamación de 23.150,45 euros de principal más 56,95 euros de gastos, más 9.015,18 euros presupuestados para intereses y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de 20 días, de las siguientes fincas propiedad de los ejecutados:

1.-Urbana.-Finca cuatro. Solar, en el municipio de Boñar de forma sensiblemente regular, al sitio "Solas-Huertas", en la calle Ildefonso Valcuende, hoy calle Herminio Rodríguez, s/n, con una superficie de 463,90 m², que linda: Norte, en línea recta de 22,10 metros, finca siete; Sur, en línea recta de 19,80 metros, calle de nueva apertura o finca V-1; Este, en línea recta de 22,20 metros, finca cinco; Oeste, en línea recta de 22,10 metros, calle Herminio Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Vecilla, tomo 584, libro 82, folio 154, finca registral número 12667. Valorada esta finca en 13.827 euros.

2.-Urbana.-Finca siete. Solar, en el municipio de Boñar de forma sensiblemente regular, al sitio "Solas-Huertas", en la calle Ildefonso

Valcuende, hoy calle Herminio Rodríguez, s/n, con una superficie de 514,90 m², que linda: Norte, en línea recta de 24,40 metros, finca V-2 para la ampliación del camión; Sur, en línea recta de 22,10 metros, finca cuatro; Este, en línea recta de 22,20 metros, finca ocho; Oeste, en línea recta de 22,10 metros, calle Herminio Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Vecilla, tomo 584, libro 82, folio 157, finca registral número 12670. Valorada esta finca en 15.345 euros.

2.-Urbana.-Finca ocho. Solar, en el municipio de Boñar de forma regular, al sitio "Solas-Huertas", en la calle Herminio Rodríguez, s/n, con una superficie de 534 m², que linda: Norte, en línea recta de 21 metros, finca cinco y tres metros, finca seis; Este, en línea recta de 22 metros, finca nueve y; Oeste, en línea recta de 22 metros, finca siete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Vecilla, tomo 584, libro 82, folio 158, finca registral número 12.671. Valorada esta finca en 15.840 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de julio a las 13.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Sáenz de Miera, nº 6, de León, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es la que figura junto a la descripción de cada una de las fincas.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 2124000017055200, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes (o no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León).

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 20 de mayo de 2002.-El Secretario (ilegible).

4145

82,40 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0400896/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 47/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Unigro, S.A.

Procurador: Luis María Alonso Llamazares.

Contra: Ricardo Pereira Rubín.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 47/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de Unigro, S.A., representado por el Procurador don Luis María Alonso Llamazares, contra Ricardo Pereira Rubín, en reclamación de 2.237,46 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 76,42 euros de gastos y 673,13 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en: Una cuarta parte de la mitad indivisa de la nuda propiedad de la finca registral número 782, inscrita al tomo 2.787, libro 230, folio 23, del Registro de la Propiedad número tres de León, sita en calle Doña Urraca, 12, 4º Izda., de León. Como anejo posee la carbonera número 33.

La subasta se celebrará el próximo día 30 de julio a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Sáenz de Miera, 6. La finca embargada ha sido valorada en 6.379,92, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es del mismo.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León a 17 de mayo de 2002.-La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

4174

36,80 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0600193/2002.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 152/2002.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Patrocinio García Mallo.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Luis M. Cavaco Coelho.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio desahucio 152/02, seguidos en este juzgado a instancia de Patrocinio García Mallo, representada por la Procuradora señora Crespo Toral contra Luis M. Cavaco Coelho, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En el juicio verbal (desahucio) número 152 de 2002 instado por doña Patrocinio García Mallo, representada por la Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral bajo la dirección letrada de don Luis M. Lobato, contra don Luis Miguel Cavaco Coelho, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimo la demanda formulada por la Procuradora señora Crespo Toral, en nombre y representación de doña Patrocinio García

Mallo, contra don Luis Miguel Cavaco Coelho, y en su virtud, declaro la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 1 de julio de 2000 que liga a las partes sobre la vivienda sita en la calle Dama de Arintero, nº 8, 2º dcha., de León, condenando al demandado a que desaloje el inmueble y lo deje a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del plazo legal, con imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Luis M. Cavaco Coelho en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente, en León a 29 de abril de 2002.—Firma (ilegible).

3677

32,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0201516/2001.

Procedimiento: Divorcio contencioso 376/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Yolanda García Fernández.

Procurador: Francisco Antonio González Fernández.

Contra: Tomás García Abad.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de Ponferrada a 17 de mayo de 2002.

Sentencia número 262/02.

La señora doña Isabel Pérez Peláez de Lera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, ha visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 376/2002, promovidos por el procurador señor González en representación de Yolanda García Fernández dirigida por el Letrado señor Álvarez de la Braña, contra Tomás García Abad, declarado en rebeldía.

Fallo:

Que estimando la demanda de divorcio promovida en nombre de Yolanda García Fernández contra Tomás García Abad, declaro con todos los efectos legales disuelto por divorcio el matrimonio que los unía.

Firme la presente resolución comuníquese al encargado del Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio para la oportuna anotación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe preparar recurso de apelación en el término de cinco días siguientes a la notificación”.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, 27 de mayo de 2002.—La Secretaria (ilegible).

4456

28,80 euros

* * *

NIG: 24115 1 0201315/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 315/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Castilla, S.A.

Procuradora: Pilar González Rodríguez.

Contra: Antonio Martínez Lado, Lucía Gallego Roldán.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 315/2001 a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra don Antonio Martínez Lado y doña Lucía Gallego Roldán, vecino el primero de Ponferrada, calle Alcón nº 25, 4º, sobre reclamación de 23.830,47 euros de principal y 6.611,13 euros calculados para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Entidad número cinco. Vivienda situada en la cuarta planta alta del edificio, que la ocupa en su totalidad. Tiene una superficie útil aproximada de setenta y seis metros cuadrados, y se distribuye en hall, salón comedor, tres dormitorios, cocina y aseo.

Linda: Frente, calle Alcón y, visto desde esta, a la derecha, casa de Amando Cuellas Corral; izquierda entrando, casa de Josefa Álvarez, y fondo, caja de escaleras, patio de luces y casa de Juan Fernández González y de herederos de Olimpia Senra Barreiro.

Cuota: Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos del 17,50%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1.612, libro 102, folio 216, finca número 11.657. Valorado a efectos de subasta en ocho millones de pesetas (48.080,97 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Huertas del Sacramento, 14 (24400 Ponferrada), el día 20 de septiembre de 2002, a las 10.00 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º. Identificarse de forma suficiente.

2º. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA nº 2143/0000/06/0315/01 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Ponferrada, 13 de mayo de 2002.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4251

56,80 euros

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0400175/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 26/2001.

Sobre: Acción declarativa.

De: Entidad Cofiber Inversiones, S.L.
 Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.
 Contra: Emilio Gabriel Ares Bolado, Marina Sagredo Palacios y otros.

EDICTO
 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia número 389/01.

En Ponferrada, a 18 de octubre de 2001.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 26/2001 a instancia de Cofiber Inversiones, S.A., actuando con la asistencia del letrado Juan Manuel Sánchez González y bajo la representación del Procurador señor Conde Álvarez, contra Ramiro Palla López, Vicenta María López Delgado, Marina Sagredo Palacios, Manuel Rodríguez Ferreira, Ana Isabel Arias González, Manuel Ángel Morales Escuredo, Mónica Marote Martínez, Ubaldo Anta Anta, María Josefa Margarita Goitia Gómez, Enrique José Otero Lana, María Pilar Agustina Sáenz de Tejada Fernández, Emilio Gabriel Ares Bolado, Cristina Varela Núñez, Amalio Fernández de la Torre, María Concepción Regal Vázquez, Joaquín Francisco Bret Nieto, María Ángeles Franco Campelo, María Isabel Catalina Munilla Saavedra, José María Toribio Travieso, Francisca García García, Jesús Brañas Núñez, Manuela Marqués Puerto, José Javier Nieto Martínez, María Esther Ámez González, José Plácido Pérez Morán, Nervi García Blanco, Francisco Javier Díez Álvarez, María Belén Fernández Viloria, María José García Herrero, Victorina García Fernández, Josefa Isolina Cabero López, Luis Monroy Criado, Marino Carlos Monroy Criado, Ernesto Lago Fano, Venancia Abad Álvarez, Carmen Sánchez Sarachaga Rodríguez, Julio Codías Alonso “Grupo Berciano Galaico de Construcciones, S.L., y LVP, S.L.; en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo:

Que, estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador Juan Alfonso Conde Álvarez en nombre y representación de la mercantil Cofiber Inversiones, S.A., contra Ramiro Palla López, Vicenta María López Delgado, Marina Sagredo Palacios, Manuel Rodríguez Ferreira, Ana Isabel Arias González, Manuel Ángel Morales Escuredo, Mónica Marote Martínez, Ubaldo Anta Anta, María Josefa Margarita Goitia Gómez, Enrique José Otero Lana, María Pilar Agustina Sáenz de Tejada Fernández, Emilio Gabriel Ares Bolado, Cristina Varela Núñez, Amalio Fernández de la Torre, María Concepción Regal Vázquez, Joaquín Francisco Bret Nieto, María Ángeles Franco Campelo, María Isabel Catalina Munilla Saavedra, José María Toribio Travieso, Francisca García García, Jesús Brañas Núñez, Manuela Marqués Puerto, José Javier Nieto Martínez, María Esther Ámez González, José Plácido Pérez Morán, Nervi García Blanco, Francisco Javier Díez Álvarez, María Belén Fernández Viloria, María José García Herrero, Victorina García Fernández, Josefa Isolina Cabero López, Luis Monroy Criado, Marino Carlos Monroy Criado, Ernesto Lago Fano, Venancia Abad Álvarez, Carmen Sánchez Sarachaga Rodríguez, Julio Codías Alonso Grupo Berciano Galaico de Construcciones, S.L., y LVP, S.L.; debo declarar y declaro que el edificio sito en la avenida de Compostilla número 24-26 de esta ciudad de Ponferrada está gravado con servidumbre de paso para personas y vehículos, de carácter permanente, sobre la meta, rampa de acceso a sótanos y sobre la zona de circulación y maniobra en las tres plantas de sótano, en beneficio del edificio propiedad de la actora; y que todas y cada una de las fincas que pertenecen a dicho edificio, y que pertenecen a los demandados, arrastran dicha carga de servidumbre por proceder de la división de dicho edificio en régimen de propiedad horizontal; condenando a los demandados a estar y pasar por las consecuencias de los anteriores pronunciamientos, a no perturbar al propietario del predio dominante en la quieta y pacífica posesión, uso y disfrute de la refe-

rida servidumbre, y a permitir la demolición del muro a través del cual debe ser ejercitado dicho paso, así como a hacer entrega a la actora de una llave de la puerta de acceso a la rampa, siendo a costa de dicha actora el costo de la citada llave; absolviendo a los demandados del pedimento cuarto de la demanda y sin hacer declaración expresa sobre las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación por edictos a doña Marina Sagredo Palacios, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, extiendo y firmo la presente en Ponferrada, a 27 de mayo de 2002. Doy fe.

La Secretaria Judicial (ilegible).
 4490

72,80 euros

NÚMERO UNO DE CISTIerna

NIG: 24056 1 0100554/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 150/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Esmeralda Pérez Caballero.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don Fernando Cabezas Lefler, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 150/2002, a instancia de expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.—Urbana: Casa en el casco del pueblo de Puebla de Lillo, al sitio de Bajo Villa, de una extensión superficial de ciento setenta y un metros cuadrados, y de ellos setenta y ocho edificadas. Linda: Al Norte, con casa de María Antonia y Antonina Alonso Rodríguez; Sur, puerta de Concepción Alonso Rodríguez; Este, con carretera; y Oeste, con el río; esta casa, por el patio o corral, enclavado delante de la misma, debe servidumbre de pago para todas sus necesidades, a las dos casas propiedad de María Antonia y Antonina Alonso Rodríguez, lindantes con ella a la derecha entrando.

Inscrita.—En el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 377, libro 26, folio 16, finca número 1.187.

Referencia catastral: 4642520UN1644S001WZ.

2.—Urbana.—Huerta en el casco del pueblo de Puebla de Lillo, al sitio de Bajo Villa, de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Al Norte, carretera y casa de Concepción Alonso Rodríguez; Sur, carretera; Este, tierra de Rosa Rodríguez y río, y Oeste, corral de Concepción Alonso Rodríguez.

Inscrita.—En el Registro de la Propiedad de Cistierna al tomo 377, libro 26, folio 16, finca número 1.187.

Referencia catastral: 4642521UN1644S0001AZ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los legítimos herederos abintestato de doña Rosa Reyero Alonso, en cuanto a una octava parte cada uno, sus cinco hermanos de doble vínculo, doña Antonina, doña Concepción, doña Esperanza, don Jaime y doña María Antonia Reyero Alonso. En cuanto a una séptima parte de una octava parte, cada uno de ellos, sus siete sobrinos hijos de su premuerto hermano don Santiago Reyero Alonso, llamados doña María José, doña Francisca, don Santiago,

doña Estrella, doña Inmaculada, doña María del Carmen y doña Mónica Reyero Martín. En cuanto a una novena parte de una octava parte, cada uno de ellos, sus nueve sobrinos hijos de su premuerto hermano don Manuel Bernardo Reyero Alonso, llamados don Manuel, don José María, doña Teresa, don Santiago, don Alfonso, don Ramón, doña Inmaculada, doña Cecilia y doña María Gracia Reyero Martínez. En cuanto a una décima parte de una octava parte, cada uno de ellos, sus diez sobrinos, hijos de su posuerto hermano don Diego Reyero Alonso, llamados don Santiago, don Julio, don Jesús, doña Reyes, don José Antonio, doña Esther, doña Ana María, don Diego, doña Inmaculada y doña Rosa María Reyero Pérez, como titulares registrales, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Cistierna, 17 de mayo de 2002.—El Secretario (ilegible).

4263

52,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 24/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pilar Eudosa González Vázquez, Manuela Miguélez Pérez, Luis Ignacio García Martínez, contra la empresa María Luisa Pérez de la Fuente "Centro Especial Empleo Vicatex", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.ª la Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 7 de mayo de 2002.

Dada cuenta: Se hace traba sobre una tercera parte de la finca 7398.0 (la correspondiente a María Luisa Pérez de la Fuente), naturaleza rústica, municipio de Valderrey, paraje Torales, nombre Castrillo de las Piedras, parcela 83, polígono 5, superficie terreno: ha= 0, a= 25, ca= 50; linderos: Norte: nº 82, Sur: nº 84, Este: nº 79, 78 y 77, Oeste: Camino. Descripción de la finca indivisible, titulares Pérez Fuente, José Carlos, DNI 10.182.454-D, 1/3 de la compraventa con carácter privativo; Pérez Fuente, Esther María, DNI 10.197.712-H, 1/3 de la compraventa con carácter privativo, y Pérez Fuente, María Luisa, DNI 10.197.711-V, inscrita tomo 940, libro 56, folio 37, alta 2. La finca queda afecta a responder de la cantidad de 15.725,68 euros en concepto de principal y la de 3.400 euros presupuestados provisionalmente para intereses y gastos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Luisa Pérez Fuente y a doña Esther María Pérez Fuente y José Carlos Pérez Fuente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

4080

32,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 158/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente García Aguado con-

tra la empresa Maderas Esla, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Que deba aclarar y aclaro la parte dispositiva del auto objeto de estas actuaciones en el sentido de señalar como cantidad correcta 292.176 pesetas (1.756,01 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículos 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maderas Esla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

4094

23,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 52/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Almudena Álvarez Blas, contra la empresa María Luisa Pérez de la Fuente, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por María Almudena Álvarez Blas contra María Luisa Pérez de la Fuente por un importe de 6.717,70 euros de principal más 806,12 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Tercero: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Luisa Pérez de la Fuente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 20 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

4212

30,40 euros

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 283/2000 seguidos a instancia de Calmesa Gestión y Desarrollo, S.L. contra Calmesa, S.L., y otros,

en reclamación por recargo prestaciones por falta medidas seguridad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 9 de julio a las 10,45 horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Calmesa, S.L., actualmente paradero ignorado, expido el presente en León, a 27 de mayo de 2002.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

4383

12,00 euros

* * *

NIG: 24089 4 0100095/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 91/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Javier Salas González.

Demandado: Ana María Díez Torres, Rozas Díez, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 91/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Salas González, contra la empresa Ana María Díez Torres, Rozas Díez, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre despido formulada por don Javier Salas González contra la empresa Rozas Díez, S.L., y, en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado y, dado que resulta imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a la empresa demandada a que le abone al actor una indemnización de 2.978,39 euros, así como los salarios dejados de percibir, que alcanzan la cantidad de 3.796,27 euros. Al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado con el número 2130/0000/66/0091/02, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado, con el nº 2130/0000/65/0091/02, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ana María Díez Torres y Rozas Díez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

4398

45,60 euros

NIG: 24089 4 0100216/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 206/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio Blas Cordero.

Demandado: María Luisa Pérez de la Fuente, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 206/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Blas Cordero, contra la empresa María Luisa Pérez de la Fuente, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por don José Antonio Blas Cordero contra la empresa María Luisa Pérez de la Fuente y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.069,45 euros, incrementada con el 10% de interés por mora, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Finalmente, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado con el número 2130/0000/66/0206/02, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado, con el nº 2130/0000/65/0206/02, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Luisa Pérez de la Fuente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

4410

44,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 29/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Ares Lera contra la empresa Pedro Monroy, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Pedro Monroy, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.797,69 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Monroy, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial (ilegible).

4474 23,20 euros

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 388/2002, seguidos a instancia de Ursicina Peláez Beltrán, contra Mesón Caño, S.L., y otros, en reclamación por despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 9 de julio, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Mesón Caño, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 30 de mayo de 2002.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

4552 12,00 euros

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 350/2002, seguidos a instancia de Francisco Romera González, contra U.T.E. Negrón y otros, en reclamación por incapacidad por accidente, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 9 de julio, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a U.T.E. Negrón, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 30 de mayo de 2002.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

4553 12,00 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0200447/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 417/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandados: INSS y TGSS, Fremap, Antracitas de Ferverza, S.A.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Ramón Lorenzo Mourón, contra Antracitas de Ferverza, S.A., en reclamación por seguridad

social, registrado con el nº 417/2002, se ha acordado citar a Antracitas de Ferverza, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio de 2002 a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas de Ferverza, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 24 de mayo de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

4411 24,80 euros

NIG: 24089 4 0200329/2001.

01020.

Nº autos: Dem. 307/2001.

Nº ejecución: 37/2002.

Materia: Despido.

Demandado: Olekxandr Floervitch Dugan Fernández.

EDICTO

Por la presente queda usted notificado de la resolución cuya copia literal se transcribe, con las advertencias que ahí se recogen.

Providencia del Ilmo. señor Magistrado, don José Manuel Martínez Illade.

En León, a 22 de mayo de 2002.

Dada cuenta, el exhorto recibido únase a los autos de su razón, y vista la diligencia negativa de notificación al demandado, se suspenden los actos señalados para el día 30 de mayo de 2002, haciéndose nuevo señalamiento para el próximo día 20 de junio a las 11.30 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número dos de León, sito en la avenida Sáenz de Miera, 6, advirtiéndoles de que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intente valerse, y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de la parte demandada.

Vista la diligencia negativa de notificación a Olekxandr Floervitch Dugan Fernández, notifíquese al mismo mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones que recaigan se realizarán en estrados.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación de este, en legal forma, a Olekxandr Floervitch Dugan Fernández, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León, a 22 de mayo de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

4399 30,40 euros

NIG: 24089 4 0200418/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 390/2002.

Materia: Despido.

Demandado: Agroindustrial y Minera, S.L.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Miguel Delgado contra Agroindustrial y Minera, S.L., en reclamación por despido, registrado con el nº 390/2002, se ha acordado citar a Agroindustrial y Minera, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agroindustrial y Minera, S.L., y a su representante legal se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 20 de mayo de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

4402 24,80 euros

NIG: 24089 4 0200423/2002.
07410.

Nº autos: Demanda 395/2002.

Materia: Despido.

Demandado: Asturiana de Construcciones Río Sella, S.L.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ramiro García Fernández, Amador Álvarez García contra Asturiana de Construcciones Río Sella, S.L., en reclamación por despido, registrado con el nº 395/2002, se ha acordado citar a Asturiana de Construcciones Río Sella, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Asturiana de Construcciones Río Sella, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 22 de mayo de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

4403 25,60 euros

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 256/02, seguidos a instancias de Gerardo García García contra INSS y otros, sobre incapacidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al INSS y TGSS, dentro de sus respectivas responsabilidades legales, a que reconozcan y abonen al actor su pensión de invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional, en cuantía del 75% de la base reguladora mensual de 2.499,91 euros, con todas las mejoras y revalorizaciones legales experimentadas y futuras, todo ello, sin perjuicio en su caso de los topes legales máximos, con efectos económicos a partir del 11 de junio de 2001 y mientras esté en desempleo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su sala de lo Social, con sede en Valladolid. Para recurrir los condenados deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 192 de la LPL. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a Mina Luisa (José Lorenzana Fernández), y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente, en León, a 24 de mayo de 2002.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

4381 22,40 euros

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 18/02, seguidos a instancias de Miguel García González, contra el INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional, y en consecuencia condeno al INSS y TGSS, dentro de sus respectivas responsabilidades legales, a que reconozcan y abonen pensión vitalicia en cuantía del 100% de la base reguladora de 22.825,39 euros anuales, con revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde 1 de septiembre de 2001.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su sala de lo Social, con sede en Valladolid, en plazo de cinco días. Para recurrir los condenados deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 192 de la LPL. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Combustibles de Fabero, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente, en León, a 21 de mayo de 2002.—Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

4384 22,40 euros

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 649/01, seguidos a instancia de Bernardo Pérez García, contra INSS y otros, sobre incapacidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de incapacidad permanente total para su profesión derivada de enfermedad profesional, y en consecuencia condeno al INSS y a la TGSS, dentro de sus respectivas responsabilidades legales, a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 75% de su base reguladora de 2.445,05 euros mensuales, con las revalorizaciones, mínimos y mejoras correspondientes con efectos desde el día 5 de junio de 2001.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Para recurrir los condenados deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192 de la LPL. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa J.G. Fierro (Mina Regalada) y a la empresa La Española, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente, en León, a 27 de mayo de 2002.—Firmado: Luis Pérez Corral.

4396 23,20 euros

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 262/02 seguidos a instancia de José Antonio Blas Cordero contra María Luisa Pérez de la Fuente y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 5.235,78 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065026202, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066026202. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a María Luisa Pérez de la Fuente y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente, en León, a 24 de mayo de 2002.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

4397 29,60 euros

NIG: 24089 4 0200419/2002
07410.

Nº autos: Demanda 391/2002

Materia: Vacaciones

Demandados: Agroindustrial y Minera, S.L., José Vicario Torres.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Adonías Alfredo Pozo Flecha, María del Carmen Pérez Varela, José Miguel González Fernández, contra

Agroindustrial y Minera, S.L., en reclamación por vacaciones, registrado con el número 391/2002, se ha acordado citar a Agroindustrial y Minera, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de julio de 2002 a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agroindustrial y Minera, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

León, 30 de mayo de 2002.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4511 24,00 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 84/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Martínez González contra la empresa Alejo Torres García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Alejo Torres García a pagar a Luis Martínez González la cantidad de 1.437,66 euros por salarios, más 25 euros por interés de mora. Todo ello, sin perjuicio e la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alejo Torres García, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 20 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4171 20,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 633/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Inocencio García Bardón, contra la empresa Isidro García González, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Inocencio García Bardón, a la vez que absuelvo a Isidro García González, S.L., y al INSS, Tesorería General de la Seguridad Social de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia y Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isidro García González, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. En León, a 17 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4172 21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 23/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jacinto Álvarez Sampere, contra la empresa Minas Leonesas de Espina, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Jacinto Álvarez Sampere a la vez que absuelvo al INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Mugenat y Minas Leonesas de Espina, S. L., de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Adviértase a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Leonesas de Espina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 17 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4152 21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 594/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Jesús Fernández Rieda contra la empresa Emilio Escudero Arias, Ignacio Martín Rodríguez Háberlin, Prensa e Imagen, Comunidad de Bienes, Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios tram. cargo estado, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno solidariamente a las empresas demandadas Prensa e Imagen, CB, formada por Emilio Escudero Arias e Ignacio Martín Rodríguez Háberling y Editora Leonesa de Prensa, S.L., a pagar a Luis Jesús Fernández Rueda la cantidad de 2.964,52 euros, por salarios, más 125 euros por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, nº 2132000066059402 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León"; en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta nº 2132000065059402 abierta en la misma entidad y denominación.

Se les advierte de que, de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emilio Escudero Arias, Ignacio Martín Rodríguez Háberlin, Prensa e Imagen, Comunidad de Bienes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 21 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

4401 32,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 678/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fidel Blanco Brugos, contra la empresa INSS, Tesorería General de la SS, Hulleras de Torío, S.A., Asepeyo, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Fidel Blanco Brugos, a la vez que absuelvo al INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras de Torío, S.A., y Asepeyo de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Torío, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 22 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4409 21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 10/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Moisés Morán Cabero contra la empresa María Luisa Pérez de la Fuente, sobre salarios, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Moisés Morán Cabero contra María Luisa Pérez de la Fuente por un importe de 6.948,36 euros de principal más 1.202 euros para costas que se fijan provisionalmente.

No ha lugar a los intereses solicitados.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Oficiése a las entidades bancarias señaladas por la parte actora, a fin de que retengan en su caso, hasta que por este Juzgado se comuniquen en su día, e informen en el plazo de cinco días, sobre los saldos que la apremiada pueda tener a su favor. Téngase por embar-

gada la finca, nave sita en el municipio de Valderrey, calle Castrillo Pⁿ 17, referencia catastral 000400200TM59G0001HW, inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, tomo 1628, libro 84, folio 138, inscripción primera. Téngase por embargado el 50% de la finca rústica, sita en el municipio de Valderrey, en el paraje Monte de las Eras, en Castrillo de las Piedras, parcela 615, 755, 753, polígono 402, inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, tomo 1628, libro 84, folio 139, inscripción primera.

Cuarto: Si la apremiada optase por el pago voluntario, lo hará en el plazo de cinco días, mediante ingreso de la cantidad de 6.948,36 euros, en la c/c 2132000064501002, que este Juzgado dispone en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en León, oficina principal.

Quinto: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad de la apremiada, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC. Una vez firme la presente, y sin que por la apremiada se haya satisfecho la cantidad adeudada, expídase mandamiento al Registro de la Propiedad de Astorga, a fin de que proceda a la anotación de embargo de la citada nave y finca, e informe de las cargas que puedan tener.

Sexto: No ha lugar al embargo de los demás conceptos interesados.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Luisa Pérez de la Fuente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, En León, a 20 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4458 48,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 7/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Presa Rodríguez, contra la empresa Promotur, S.L. sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Promotur, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.333 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a la partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promotur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 28 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4264 23,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 22/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Bardón Martínez, contra la empresa Reparaciones RVR, S.L., sobre ordinario, se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Reparaciones RVR, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.060,51 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reparaciones RVR, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4279 24,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 66/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Hermelinda Antonia Benavides Domínguez, contra la empresa María Luisa Pérez de la Fuente, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente propuesta de providencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Díspongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Hermelinda Antonia Benavides Domínguez, contra María Luisa Pérez de la Fuente, por un importe de 4.161,45 euros de principal más 500 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremios, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Luisa Pérez de la Fuente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 22 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

4556

31,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 607/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina Arranz Pérez, contra la empresa Jorge Willian Mauri López, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Jorge Willian Mauri López, a pagar a Cristina Arranz Pérez la cantidad de 1.131,66 euros por salarios, más 90 euros por interés de mora, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jorge Willian Mauri López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 28 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario judicial, Pedro María González Romo.

4555

20,00 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 28/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Vega Mayo contra la empresa INSS y Tesorería, Delfín Vega Campazas, Mutua Universal, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por don Roberto Vega Mayo contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Delfín Vega Campazas y la Mutua Universal, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Delfín Vega Campazas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 21 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4217

22,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 9/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Díaz Gancedo, contra la empresa INSS y Tesorería, Fremap, Minas de Fabero, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la sentencia numero 178/02 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda formulada por José Díaz Gancedo contra Instituto Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y Minas de Fabero, S.A., debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación, y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas de Fabero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 16 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4108

22,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Verónica Prada Silva, contra la empresa Gómez Girón y Correa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

A.—Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 870,72 euros más la cantidad de 160,00 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.—Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gómez Girón y Correa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 15 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4110

20,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 124/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Villamor Villar, contra la empresa Tintor 2001, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Villamor Villar, contra la empresa Tintor 2001, con intervención del

Fogasa, debo condenar a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 169,76 euros por los conceptos y periodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tintor 2001, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 17 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4117

19,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 186/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amando Rodríguez Rodríguez contra la empresa INSS, Tesorería, Antracitas del Bierzo, S.A., Mutua Montañesa, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Amando Rodríguez Rodríguez contra el Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas del Bierzo, S.A., y Mutua Montañesa, declaro que el actor, como consecuencia de la silicosis de primer grado y EPOC con deficiencia ventilatoria mixta, se encuentra incapacitado de manera permanente para su profesión habitual y condeno a las demandadas dentro de sus respectivas responsabilidades a estar y pasar por tal declaración y a que satisfagan la pensión correspondiente el INSS y Tesorería en cuantía del 75% de la base reguladora de 2.499,95 euros mensuales más indemnizaciones legales con efectos del 24 de enero de 2002, revisable en noviembre de 2004.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas del Bierzo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 20 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4125

30,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 87/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Belén Cadenas Fernández, contra la empresa Obras Marqués, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Ana Belén Cadenas Fernández, contra la empresa Obras Marqués, S.L., con intervención del Fogasa, declaro el despido de la actora improcedente y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, y siendo imposible la readmisión al estar la empresa cerrada, declaro extinguida la relación laboral con esta misma fecha y con-

deno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de mil doscientos sesenta y dos con siete euros (1.262,7 euros) de indemnización y otros ochocientos veintiocho euros (828 euros) por 20 días de salarios de tramitación.

El Fogasa en su responsabilidad legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el BBV a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 87/2002 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el BBV a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 87/2002, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras Marqués, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 20 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4109

40,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 71/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Morán Salso contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Áridos Alfa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

A.—Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.817,33 euros más la cantidad de 200 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.—Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Áridos Alfa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 23 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4290

20,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 70/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Jiménez Abolafia, contra la

empresa Agustín Gómez Díaz Tau Construcción y Rehabilitación, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Primero.—Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Juan Jiménez Abolafia, contra Agustín Gómez Díaz Tau Construcción y Rehabilitación, S.L., Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 1.837,55 euros de principal más 365,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.—Hallándose los demandados en ignorado paradero y habiéndose incluso declarado la insolvencia provisional de la empresa, dése traslado al Fogasa por término de quince días, a fin de que facilite datos de bienes propiedad de los mismos en que poder causar traba de embargo, advirtiéndole de que de no verificarlo se entenderá que existe insolvencia de dichos demandados.

Tercero.—Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agustín Gómez Díaz Tau Construcción y Rehabilitación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 23 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4291

27,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 69/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Isabel Arza Losada, contra la empresa Mercedes Morales Sanjurjo, Miguel Ángel Soto González, Aritrans 95, S.L., Fogasa, Talleres Pajariel, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

A.—Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 890,75 euros más la cantidad de 175,00 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.—Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercedes Morales Sanjurjo, Miguel Ángel Soto González, Aritrans 95, S.L., Talleres Pajariel, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 23 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4292

22,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 205/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arturo López Rellán, contra la empresa INSS y Tesorería, Antracitas de Quiñones,

S.A., Fremap, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 213/02, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda presentada por don Arturo López Rellán, contra INSS, Tesorería, Antracitas de Quiñones, S.A., y Fremap, debo declarar y declaro al actor afecto de invalidez permanente total, con derecho a percibir una pensión vitalicia del 75% de la base reguladora establecida en 2.445,06 euros con efectos desde el 1-1-2002, con cargo a las entidades gestoras dentro de sus respectivas responsabilidades y sin perjuicio de las revalorizaciones y mejoras que procedan.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y conforme a lo previsto en los artículos 189 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Quiñones, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 27 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4339

25,60 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 567/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Blanco Fernández, contra la empresa Asepeyo (Francisco Javier Sánchez-Friera), sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 213/02, de fecha 15 de mayo de 2002, cuyo fallo es el siguiente:

“Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago de periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Número de cuenta 2141.0000.65. 567/01 oficina principal BBV de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Sorpresas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 15 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4148

32,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 699/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Blanco García, contra la empresa Antracitas de Rodrigatos, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 217/02, de fecha 15 de mayo de 2002, cuyo fallo es el siguiente:

“Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional, y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 55% de su base reguladora de 2.499,90 euros/mes (dos mil cuatrocientos noventa y nueve con noventa euros mes) más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 29 de noviembre de 2001, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de las demandadas.

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago de periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Número de cuenta 2141.0000.65. 699/01 oficina principal BBV de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Rodrigatos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 15 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4149

40,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 676/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Domingo Cocinas Rodríguez, contra la empresa Antracitas San Antonio, S.L., INSS, TGSS y Mutua Universal Mugenat, sobre seguridad social, se ha dictado la sentencia número 219/02, cuyo fallo dice literalmente:

Fallo:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0676/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este juzgado con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas San Antonio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 16 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4150

36,80 euros

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada,

Hago saber: Que en autos nº 293/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Delfrido Pérez García, contra CB Transportes Delfrido y Rollón-Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, sobre cantidad, se ha acordado citar a CB Transportes Delfrido y Rollón-Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de julio de 2002, a las 10.05 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a CB Transportes Delfrido y Rollón-Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 29 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4471

24,00 euros

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada,

Hago saber: Que en autos nº 294/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Susana Pérez García, contra

Mercade Fills, S.A., sobre indemnización, se ha acordado citar a la entidad demandada Mercade Fills, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de julio de 2002, a las 10.10 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mercade Fills, S.A., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 29 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4472

21,60 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 282/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Miguel Hernández Belerda, contra el INSS y otros, sobre invalidez permanente derivada de silicosis, se ha acordado citar a la empresa Enermisa, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de julio de 2002, a las 10,25 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Enermisa, S.A., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado en Ponferrada, a 31 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4512

22,40 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 281/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Nieves García, contra Contratas y Labores Mineras, S.L., Unión Museba Ibesvico, INSS y TGSS, sobre incremento 20% sobre pensión de I.P.T. se ha acordado citar a la empresa codemandada Contratas y Labores Mineras, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este

Juzgado el próximo día 1 de julio de 2002 a las 10.20 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Contratas y Labores Mineras, S.L., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado en Ponferrada a 30 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4513

24,00 euros

NÚMERO DOS DE ORENSE

La Ilma. señora María Isabel Gómez Balado, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Orense:

Que en autos 177/02 y siendo partes y como demandante don Emilio Cota Rodríguez, como demandada la empresa Pizarras Riofrío, S.L., y otros, con último domicilio conocido en calle Fueros de León, 1, 24400, de Ponferrada, provincia de León, ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Emilio Cota Rodríguez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declarar que el actor se encuentra afecto de invalidez permanente parcial derivada de enfermedad profesional habitual de labrador de pizarra, y en consecuencia condeno a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y a abonar al actor una indemnización a tanto alzada equivalente a 24 mensualidades de la base reguladora de 883,49 euros.

Asimismo debo absolver y absuelvo a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 166, La Fraternidad, y a la empresa Pizarras Riofrío, S.L., de las pretensiones en su contra esgrimidas.

La presente sentencia no es firme.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación por conducto de este Juzgado y con los requisitos exigidos en el artículo 188 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada con último domicilio conocido en calle Fueros de León, 1, 24400, de Ponferrada, con el ruego de que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la posterior remisión a este Juzgado de lo Social número dos de los de Orense de un ejemplar en donde tenga lugar dicha inserción.

Orense, 23 de mayo de 2002.—La Magistrada Juez, María Isabel Gómez Balado.—El Secretario (ilegible).

4305

30,40 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2002



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<p>Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.</p> <p>Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com</p>	<p>Martes, 11 de junio de 2002</p>	<p>Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.</p>																														
<p>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.</p>	<p>INSERCIONES</p> <p>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

ANEXO AL NÚMERO 132

Excma. Diputación Provincial de León

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 27 DE MARZO DE 2002

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día veintisiete de marzo del año dos mil dos, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D^a Fátima López Placer, D. Juan Martínez Majo, D. Evelio Castaño Antón, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Agustín García Millán, D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso, D. Julio González Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Pedro Vicente Sánchez García, D. Faustino Sutil Honrado, D. José Antonio Velasco Fernández, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldín, D. Laudino García García, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D^a María Ángela Marqués Sánchez, D. José Miguel Palazuelo Martín, D. Luis Rodríguez Aller, D. Emilio Sierra García, D. Lázaro García Bayón, D. Luis Herrero Rubinat, D. Néstor Santos Fernández y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar Sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de Secretario D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Vicesecretaria, en funciones de Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2002.- Se somete a la consideración

de los Diputados presentes el borrador del acta de la sesión que, con carácter ordinario, se celebró el día 27 del pasado mes de febrero, del que previamente se había remitido fotocopia a todos y cada uno de los veintisiete Diputados que componen la Corporación y, por unanimidad, **APRUEBAN** tal borrador, al no formularse reparo ni observación alguna a preguntas del Ilmo. Sr. Presidente, quedando así elevado al rango de acta definitiva de la sesión corporativa citada.

ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.- En cumplimiento de acuerdos corporativos por los que se decidió que todas aquellas sentencias y resoluciones dictadas por las autoridades judiciales en cuestiones litigiosas en las que es parte la Diputación Provincial se sometían a conocimiento de la Corporación y con el fin de dar satisfacción a tales decisiones y cumplimiento de los fallos que contienen, se someten, en esta sesión, a conocimiento del Pleno corporativo las siguientes:

a) Sentencia número 1.866/2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 3.361/97-1^a A, seguido a instancia de D^a Oliva Ojero Merino, contra Resolución de la Presidencia, de 13 de agosto de 1997, por la que se desestimaba la reclamación sobre indemnización por daños ocasionados en su vivienda al ejecutar las obras de "Renovación de redes de distribución de agua en Valencia de Don Juan", incluidas en el Programa Operativo Local de 1993, número 97; sentencia por la que, estimando el citado recurso, se anula la citada Resolución por no ser conforme a derecho, debiendo indemnizarse a la Sra. Ojero Merino en la cantidad de dos mil doscientos treinta euros y noventa y seis céntimos (2.230,96 €).

b) Sentencia número 1.871/2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 2.759/96, promovido por D. Jaime Antonio González García contra Aegon Unión Aseguradora, S.A. y la Excma. Diputación Provincial de León, impugnando el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1996, que desestimaba la reclamación patrimonial por daños causados en el vehículo de su propiedad, matrícula M-4964-NZ, como consecuencia del accidente de circulación ocurrido el día 9 de febrero de 1996 cuando circulaba por una Carretera Provincial adyacente a la N-601, por el mal estado de la vía; sentencia por la que, estimando parcialmente el citado recurso, se anula el reseñado acuerdo de la Comisión de Gobierno

por no ser ajustado a derecho y se reconoce el derecho del Sr. González García a ser indemnizado por la Diputación Provincial en la cantidad de noventa y siete euros y siete céntimos (997,60 €).

c) Sentencia número 61/2002 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de León, recaída en el procedimiento abreviado número 292/2001, interpuesto por D. Francisco Yebra Amigo contra la Diputación Provincial de León, por el que se impugna la Resolución de la Presidencia, de 12 de marzo de 2001, que desestimaba los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de débitos de los años 1997 a 1999 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (I.B.I.) del Ayuntamiento de Cacabelos; sentencia por la que se declara la inadmisibilidad de las pretensiones incluidas en el citado recurso contencioso, en lo que se refiere a las cuotas tributarias del I.B.I., correspondientes a los ejercicios 1998 y 1999, desestimando en cuanto al fondo el resto de las pretensiones contenidas en el suplico de la demanda, por ser la resolución administrativa impugnada conforme al ordenamiento jurídico.

d) Sentencia número 64/2002, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de León, recaída en el procedimiento ordinario número 338/2000, interpuesto por D. Benjamín Rodríguez Álvarez contra la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de León, de 10 de abril de 2000, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación por el concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (I.B.I.), correspondiente al año 1996, del Ayuntamiento de Astorga; sentencia por la que se desestima el citado recurso, por ser ajustados al ordenamiento jurídico los actos impugnados.

e) Sentencia número 24/2002, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Astorga, recaída en el juicio de faltas número 113/2000, seguido a instancia de D. Miguel Ordóñez Leiva, D^a Josefina Carrasco Plata y Pizarras Expiz, S.A., contra D. Carlos Frontaura Frontaura y Winterthur Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, por lesiones en accidente de circulación ocurrido en el C.V. entre Corporales y Puente de Domingo Flórez, el día 19 de agosto de 1999, al impactar un camión propiedad de esta Diputación contra la furgoneta Seat Trans, propiedad de los reclamantes, estacionada frente a una caseta de bombeo de agua fuera de la calzada, propiedad de la empresa Pizarras Expiz, S.A., resultando heridos los reclamantes y derribando la caseta de referencia; sentencia por la que se absuelve a D. Carlos Frontaura Frontaura de la falta de lesiones imprudentes por la que fue enjuiciado, declarando de oficio las costas procesales y reservando a los perjudicados las acciones civiles que puedan corresponderles.

f) Sentencia número 20/2002 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de León, recaída en el Procedimiento Abreviado número 427/2001, seguido a instancia de D. José Luis Rodríguez Rodríguez, contra Resolución de la Presidencia de esta Diputación, de 11 de junio de 2001, por la que se desestimaba la petición del recurrente de incremento de las retribuciones complementarias que percibe como funcionario de esta Corporación; sentencia por la que, estimando sustancialmente el recurso presentado, se anula la Resolución de referencia, por ser contraria al ordenamiento jurídico, declarando en su lugar el derecho del recurrente como Recaudador de la Demarcación de León a un aumento del complemento de productividad que percibe, con efectos retroactivos del 1 de junio de 2000, en función al incremento del volumen de la gestión recaudatoria asignada al mismo desde la unificación en una sola de las dos demarcaciones anteriormente existentes, en la cuantía que determine o asigne el Ilmo. Sr. Presidente en proporción a dicho aumento, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, y dentro de los límites que establece el art. 7.2.b) del R.D. 861/1986, de 25 de abril.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de marzo, a la vista del informe del Letrado, acordó, por unanimidad, interponer el oportuno recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, encomendando a D. Francisco Javier Solana Bajo la defensa de los intereses provinciales en el mismo, quien utilizará los servicios profesionales de la Procuradora D^a María de la Concepción del Mar Cano Herrera.

Terminada la lectura de las resoluciones judiciales precedentes, el Pleno corporativo queda enterado de su contenido, **ACORDANDO** el cumplimiento de los fallos que en las mismas se contienen, ratificando las actuaciones que en las mismas se señalan.

ASUNTO NÚMERO 3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

Se presentan en este punto del orden del día sendos dictámenes emitidos por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesiones celebradas los días 21 de febrero y 18 de marzo del presente año, el primero de los cuales había quedado sobre la mesa en la sesión celebrada por este Pleno el día 27 del pasado mes de febrero, sobre el reconocimiento extrajudicial de facturas, debidamente informados por el Sr. Interventor.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, este conjunto de créditos para reconocer extrajudicialmente ya se trajo al Pleno anterior. Quedó sobre la Mesa y se vuelve a traer ahora a este Pleno para su aprobación. Queda abierto el turno de intervenciones a los Grupos.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Muchas gracias Señor Presidente. Para manifestar que hay, por lo tanto, digamos, dos expedientes distintos. Uno, el que quedó sobre la mesa el mes pasado y, otro, el que se trae por primera vez aquí. A este último, anunciar nuestra abstención, como viene siendo habitual en este tema. Y en cuanto al que quedó sobre la mesa en el Pleno pasado, tenemos copia del informe que ha hecho Intervención sobre las facturas. Que a nosotros nos chocaba el hecho de que, bueno, pues llegasen a Intervención en el año 2002 siendo facturas cuyo gasto se había hecho en el 97. Lo que no vemos en el informe de Intervención, porque seguramente no era el Interventor el que tenía que informarlo, es los hechos, o sea por qué motivos, cuáles son las causas por las cuales estas facturas tardan cinco años, desde que se hace el gasto, en llegar a Intervención. No lo vemos o no lo intuimos. Se dice aquí que se habían perdido los originales. No sé si esa es la causa por la cual se retrasan esos cinco años. Si se pierden los originales, no sabemos cómo se reproducen las copias. Bueno, alguna explicación más sí que sería necesaria. No obstante, nosotros vamos a mantener el voto que ya el otro día anunciamos, que es en contra de este paquete de facturas.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Aparte de su anuncio de voto en contra global ¿quiere usted acotar sencillamente que nos refiramos a las facturas del año 1997, porque ve usted correcto las del 2001?

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Sí, perfectamente. Nosotros, las discrepancias son con las del 97. Las del 2001 no tenemos ningún inconveniente en mantener la abstención que mantenemos en estos temas, porque creemos que, bueno, al no estar nosotros lógicamente en el gasto tampoco tenemos por qué, pero bueno, no votamos en contra, digamos, nos abstenemos. En las del 2001, sí que creemos que ha sido motivo de una mala gestión y, por lo tanto, mantenemos ese voto en contra.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, 2001.

Sí, Señor Herrero.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Gracias Sr. Presidente, para anunciar el voto en contra, sea la votación desdoblada o sea unitaria.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien. Señor Murias.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muchas gracias, para anunciar la abstención de Izquierda Unida en este apartado. Y sí solicitar, como ya parece que se va hacer, una explicación más amplia de esas facturas, de lo que había quedado sobre la mesa en el Pleno anterior y sobre el que hay un informe de Intervención, ¿no? Pero luego hay cuestiones que sería conveniente clarificar y ampliar la explicación.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, vamos a ver. En el Pleno del 27 de febrero, se trajeron para su aprobación extrapresupuestaria una serie de facturas. Cuatro correspondientes al año 1997 y el resto correspondientes al año 2001. El PSOE renuncia a discutir las del 2001, porque claramente están dentro del trámite normal y actividad normal y funcionamiento normal de la Diputación. Son facturas que entran en el 2002 o que entran en diciembre de 2001, imposibles de tratar antes del cierre del ejercicio y, por lo tanto, entra dentro de la filosofía normal y acreditada por toda la tradición de esta Casa. Y dice que nos centremos en la explicación de las facturas de 1997.

Las facturas de 1997 son cuatro, que totalizan 45.448 pts., la suma de las cuatro facturas del año 1997, que vienen hoy a reconocimiento extrajudicial de créditos en su duplicado, porque parece ser que el original, parece ser, tampoco lo afirmo, se extravió. Un extraviado que afecta a facturas de mínima cuantía que nunca fueron objeto de reclamación por el proveedor el pago y que cuando aparecen se les demanda el duplicado y se presentan a Intervención, ésta las interviene y hoy se traen aquí para su aprobación. Es una situación, si se quiere, irregular, pero perfectamente comprensible por la cuantía de las propias facturas y por la ausencia de reclamación por parte del proveedor. No creo que haya ningún problema de comprensión de la situación y de su aprobación. Consiguientemente, votos a favor de la aprobación; voy a hacerlo taxativamente y separadamente.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Intervención para decirle que bueno usted ha hecho mucho hincapié en la cuantía de las facturas, y estamos de

acuerdo, por supuesto; es una cuantía mínima. Pero yo me imagino de las facturas, los originales no se perdieron por que la cuantía de las facturas era cuarenta y cinco mil pesetas, me imagino que esa no fue la causa por la que se perdieron; quiero decir que si hubiesen sido facturas por valor de veinte millones pues podía haber pasado lo mismo; y nosotros lo que queremos es que en esa Área, en esa Área, que se ha demostrado en los últimos meses de que ha habido ciertos descontrolados pues no se vuelvan a producir.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Bueno, vamos a ver. Insisten ustedes en la misma tesis expresada con mucha efervescencia en el pleno de febrero acusando sin ningún fundamento, contra toda lógica, contra toda la racionalidad que obraba en el expediente de la Intervención, en el informe de la Intervención, al Diputado del Área. Bueno, hombre, eso, eso es verdaderamente inaudito, porque al Diputado del Área no le llegan las facturas directamente al Diputado del Área, llegan a un Servicio, y ese Servicio las trata y el Diputado del Área únicamente conforma lo que el Servicio le presenta, pero no tiene conocimiento de estas facturas. ¿Que es igual esto que si se tratara de facturas de veinte millones de pesetas?. Hombre, por Dios. Cuando se produzca el olvido de una factura, el presunto olvido de una factura de veinte millones de pesetas, citen ustedes esa referencia; pero eso es una hipótesis absolutamente demencial. Porque el proveedor de veinte millones de pesetas reclamaría el pago de esos veinte millones de pesetas. El acreedor por tres mil pesetas, incluso a lo mejor se le ha olvidado la factura de las tres mil pesetas.

Si ustedes quieren alambicar y desorbitar el fenómeno de cuatro facturas que en total suponen cuarenta y cinco mil pesetas, lo quieren ustedes desorbitar, pues desorbitenlo. Quieren ustedes alimentar el morbo, el comadreo, el descrédito del mérito de una labor de gobierno

y concretamente de un Diputado pues allá ustedes y su conciencia. Pero yo creo que el ciudadano correctamente informado se dará cuenta de que esto no es comparable con una factura de veinte millones de pesetas. Consiguientemente, hechas estas aclaraciones, vamos a votar separadamente los bloques.

Votos a favor del reconocimiento extrajudicial de las cuarenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas, correspondientes a las facturas del año 1997. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Muy bien, gracias.

Votos a favor del reconocimiento extrajudicial de las facturas del año 2001. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Muy bien.

Sí, hoy aparte de éstas, que son las que quedaron sobre la mesa en el pleno anterior, traemos el reconocimiento extrajudicial de facturas, por importe de diecinueve millones, no, de diecinueve mil ochocientos cuarenta euros. Intervenciones.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

A la vista de las votaciones efectuadas, se **ACUERDA**, de conformidad con lo establecido en el art. 60.2 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, lo siguiente:

1º.- Aprobar, por catorce votos a favor -correspondientes a los Diputados del Grupo Popular- y trece abstenciones -de los Diputados del Grupo Socialista, de la Unión del Pueblo Leonés y de Izquierda Unida- el reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de diecinueve mil ochocientos cuarenta euros y sesenta y cinco céntimos (19.840,65 €), cuyo desglose de facturas, correspondientes al ejercicio de 2001, es el siguiente:

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE
Misa Castilla y León, S.A.	A.235469	12105.21200-Serv.Grles.-Conserv.Edif.	8,37
Comercial R. Electricidad, S.A.	2274	12105.21200-Serv.Grles.-Conserv.Edif.	183,09
Paso Honroso, S.L.	12732	12105.22103-Serv.Grles.-Combustibles	1.853,52
Dogal, S.L.	7,103	12105.22108-Serv.Grles.-Productos limpieza	234,30
Chronopost Expéress Esp.S.A.	549.857	12105.22201-Serv.Grles.-Com.postales	104,57
Domingo Cristóbal Fontanillo	00106	12105.22609-Serv.Grles.-Gastos diversos	22,84
Delegación de Ponferrada	Acf	12111.22609-Deleg.Ponf.-Gtos. Diversos	26,95
Cytosna	102975	12112.21200-Arquitectura-Conserv.Edif.	586,46
S.E. Carburos Metálicos	18301200023	12112.21200-Arquitectura-Conserv.Edif.	176,25
González Monar, S.L.	2-1422	12113.22103-San Cayetano-Combustibles	1.874,58
Carbones Rosa, S.L.	A-094	12113.22103-San Cayetano-Combustibles	973,51
Dogal, S.L.	7.070	12113.22108-San Cayetano-Productos limpieza	136,39
Ballestas Leonesas, S.A.	01 1437	22314.21400-Prot.Civil-Mant.Mat.transpte.	2.024,59
César Domingo Lucio	122/01	22314.21400-Prot.Civil-Mant.Mat.transpte.	2.182,15
Asprona-León	12/2001	31315.22906-B.Social-Convenio Centro Día	2.812,74
San Francisco Cal.Automát.S.A.	FA 1742	31321.21200-Resid.Santa Luisa-Conserv.Edif.	37,33
Carlos González Getino	11	31321.22105-Resid.Santa Luisa-Alimentación	753,66
Vegenat, S.A.	7352	31321.22105-Resid.Santa Luisa-Alimentación	92,44
Manuela Litrán Martínez	00706	31322.22105-Ntra.Sº.Valle-Alimentación	476,24
García Rodríguez León, S.A.	99211662	31322.62300-Ntra.Sº.Valle-Maq.inst.utililaj.	230,07
García Rodríguez León, S.A.	99211661	31322.62300-Ntra.Sº.Valle-Maq.inst.utililaj.	66,65
H.R.B. Ebanistería, S.L.	A-2001/00180	31322.62500-Ntra.Sº.Valle-Mobil. y enser.	113,84
Carbones Rosa, S.L.	A-087	42229.22103-Convenios CEC-Combustibles	1.074,69
Carbones Rosa, S.L.	A-093	42229.22103-Convenios CEC-Combustibles	1.235,09
Centro Ntra.Sra.Fátima-D.Orione	142/2001	42233.22731-Centros Educación Especial	2.337,90
Alba Dismelec, S.L.	01 2826	42235.21200-Sagrado Corazón-Conserv.Edif.	26,90
Anticipo Caja Fija PMP	Acf	51163.21300-PMP-Rep.mant.maq.Ctras.	195,53
TOTAL			19.840,65

2º.- Aprobar, por catorce votos a favor -correspondientes a los Diputados del Grupo Popular-, doce en contra -emitidos por los Diputados del Grupo Socialista y de la Unión del Pueblo Leonés-, y una abstención -del Diputado de Izquierda Unida-, el reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de doscientos setenta y tres euros y quince céntimos (273,15 €), cuyo desglose de facturas, correspondientes a los ejercicios de 1997 y 2000, es el siguiente:

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE
Arme, S.L.	FA203086	121.05/212.00-Serv.Grles.-Cons.Edificios	35,90
Arme, S.L.	FM973216	121.05/212.00-Serv.Grles.-Cons.Edificios	8,99
Arme, S.L.	FM973219	121.05/212.00-Serv.Grles.-Cons.Edificios	215,01
Arme, S.L.	FM973214	422.38/212.00-Conservatorio-Conserv.Edif.	13,25
TOTAL			273,15

3º.- Aprobar, por catorce votos a favor -correspondientes a los Diputados del Grupo Popular-, tres en contra -emitidos por los Diputados del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés-, y diez abstenciones -de los Diputados de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-, el reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de ciento treinta y tres mil novecientos treinta y ocho euros y veintisiete céntimos (133.938,27 €), cuyo desglose de facturas, correspondientes al ejercicio de 2001, es el siguiente:

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE
F.L.R. Servicios Urgentes, S.L.	2086	111.02/229.00-Presidencia-Gtos.esp.func.	69,72
San Francisco Calefacción, S.A.	1.743	121.05/212.00-Serv.Grles.-Cons.Edificios	99,38
Alba Dismelec, S.L.	2.825	121.05/212.00-Serv.Grles.-Cons.Edificios	45,93
Editorial Aranzadi, S.A.	2000807157	121.05/220.00-Mat.Oficina Serv.Grles.	69,27
Editorial Aranzadi, S.A.	2000811595	121.05/220.00-Mat.Oficina Serv.Grles.	94,66
Editorial Aranzadi, S.A.	2000812485	121.05/220.00-Mat.Oficina Serv.Grles.	132,22
La Ley-Actualidad	1.310.018.565	121.05/220.00-Mat.Oficina Serv.Grles.	160,64
Gas natural C. y León, S.A.	HE11298900	121.05/221.03-Serv.Grles.-Combustible	4.020,01
Chronopost Exp. España, S.A.	554.702	121.05/222.01-Serv.Grles.-Comunic.Post.	145,48
Chronopost Exp. España, S.A.	554.786	121.05/222.01-Serv.Grles.-Comunic.Post.	139,84
Francisco Javier Solana Bajo	2001/0124	121.05/226.03-Serv.Grles.-Gtos.Juridicos	13.542,76
Leomotor, S.A.	T 3101	121.07/214.00-Vehic.Rep.-Mant.	74,47
A.M.H. Beran, S.L.	ene-42	121.09/213.00-Imprenta-Mant.Maq.Inst.	16,07
Naike, S.L.	2001222	121.09/213.00-Imprenta-Mant.Maq.Inst.	13,94
Naike, S.L.	2001222	121.09/221.09-Id.Mat.Técnico y especial	9,28
Correos y Telégrafos, S.A.	10205472	121.09/222.01-Imprenta-Com.Postales	5.137,74
A.M.H. Beran, S.L.	3.055	121.12/212.00-Arquitectura-Cons.Edificios	26,22
Ferretería Armunia, S.L.	731	121.12/212.00-Arquitectura-Cons.Edificios	48,21
Hierros Valladolid, S.A.	22.418	121.12/212.00-Arquitectura-Cons.Edificios	14,64
Hijo de Luis G. Moratiel, S.A.	99.216.481	121.12/212.00-Arquitectura-Cons.Edificios	3,41
San Francisco Calefacción, S.A.	1.743	121.12/212.00-Arquitectura-Cons.Edificios	9,06
Alba Dismelec, S.L.	2.827	121.13/212.00-San Cayetano-Conserv.Edif.	29,17
Ferretería Prim, C.B.	2.102	121.13/212.00-San Cayetano-Conserv.Edif.	3,91
Puertas Ahegón, S.L.	2.001.299	121.13/212.00-San Cayetano-Conserv.Edif.	87,15
Santiago Castro Fernández	B4972949	121.13/221.03-San Cayetano-Combustible	17,43
Asprona-León	9	313.15/229.06-Convenio Centro Día	2.584,35
Asprona-León	11	313.15/229.06-Convenio Centro Día	2.812,74
Schindler, S.A.	5600344144	313.21/213.00-Santa Luisa-Mant.Maq.Inst.	554,95
Artepastel, S.L.	841	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	119,61
Artepastel, S.L.	881	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	278,45
Calecho, S.L.	1067	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	1.062,28
Calecho, S.L.	1125	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	817,38
Comercial Oblanca, S.A.	115752	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	604,53
Comercial Oblanca, S.A.	118235	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	486,29
Comercial Oblanca, S.A.	120875	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	438,13
Congelados El Iglú, S.L.	3.059	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	1.019,70
Congelados El Iglú, S.L.	3.279	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	1.637,41
Congelados El Iglú, S.L.	3.292	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	907,86
Congelados y Derivados, S.A.	Y29-02416	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	1.314,97
Congelados y Derivados, S.A.	Y29-02650	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	511,29
Congelados y Derivados, S.A.	Y29-02745	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	1.289,17
Danone, S.A.	F000780159	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	125,94
Danone, S.A.	F000835751	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	94,46
El Cumbral 1, S.A.	3035	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	319,71
El Cumbral 1, S.A.	3082	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	114,89
Frutas El Bierzo, S.A.	14796	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	1.111,09
Frutas El Bierzo, S.A.	15830	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	879,79
Gesco Foods, S.L.	239	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	160,96
Gesco Foods, S.L.	260	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	968,48
Gesco Foods, S.L.	310	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	803,79
Juan González Acebedo	10	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	64,91
Margarita García Díez	1194	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	127,51
Margarita García Díez	1195	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	131,26
Marnova León, S.L.	550	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	94,53
Marnova León, S.L.	598	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	307,99
Marnova León, S.L.	648	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	278,26

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE
Marnova León, S.L.	708	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	409,82
Novartis Consumer Healt, S.A.	1461626	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	132,31
Pollerías Leonesas, S.L.	377	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	743,47
Pollerías Leonesas, S.L.	404	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	830,31
Pollerías Leonesas, S.L.	429	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	1.127,36
Representaciones Alonso, S.A.	20.011.224	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	431,54
Representaciones Alonso, S.A.	20.011.462	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	477,65
Reydiali, S.L.	5886	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	201,74
Reydiali, S.L.	6175	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	272,14
Reydiali, S.L.	6466	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	407,22
Unilever Foods España, S.A.	91400127	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	993,18
Unión Panadera S. Andrés S.L.	2.166	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	412,91
Unión Panadera S. Andrés S.L.	2.264	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	360,23
Vegeat, S.A.	7314	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	127,32
Vegeat, S.A.	7927	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	348,74
Vegeat, S.A.	8247	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	176,85
Vile, S.A.	788	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	122,96
Vile, S.A.	1.303	313.21/221.05-Santa Luisa-Prod.Alimentac.	110,67
Petroquímica, S.A.	191948	313.21/221.08-Santa Luisa-Prod.Limpieza	438,52
Petroquímica, S.A.	196092	313.21/221.08-Santa Luisa-Prod.Limpieza	208,80
Productos Rebeca, S.A.	4984	313.21/221.08-Santa Luisa-Prod.Limpieza	601,44
Quimileón Higiene Industrial, S.L.	214929	313.21/221.08-Santa Luisa-Prod.Limpieza	203,61
Reprs. Díez Márquez, S.A.	6781	313.21/221.08-Santa Luisa-Prod.Limpieza	487,37
Reprs. Díez Márquez, S.A.	8628	313.21/221.08-Santa Luisa-Prod.Limpieza	853,18
Unión Fenosa Multiserv. S.L.	30112101154	313.22/221.00-Ntra.Sra.Valle-Energía eléct.	3.652,46
J.C. Fernández Ares	1332	313.22/226.09-Gastos div.Ntra.Sra.Valle	224,50
Jesús Calvo Fernández	6441	313.22/226.09-Gastos div.Ntra.Sra.Valle	94,20
S.E. Carburos Metálicos, S.A.	18301202513	313.22/226.09-Gastos div.Ntra.Sra.Valle	17,24
Trasan	1428	313.22/226.09-Gastos div.Ntra.Sra.Valle	121,09
Carbones Rosa, S.L.	A-080	422.29/221.03-Convenios CEC-Combustible	768,69
Repsol Butano, S.A.	93048263	422.34/221.03-Cosamai-Combustible	893,25
Disponfer, S.L.	V000924	422.34/221.05-Cosamai-Prod.Alimentación	401,82
Disponfer, S.L.	V001023	422.34/221.05-Cosamai-Prod.Alimentación	524,03
Aluminios Díaz Barrera, S.L.	118	422.35/212.00-Sgdo. Corazón-Cons.Edif.	436,35
Álvarez y Ramos, C.B.	30-1	422.37/212.00-E.Almázcara-Con.Edif.	354,79
Ferretería Silva, S.A.	1032/S	422.37/212.00-E.Almázcara-Con.Edif.	350,80
Hnos. Rivera, S.A.	12231	422.37/212.00-E.Almázcara-Con. Edif.	252,81
Repsol Butano, S.A.	93044286	422.37/213.00-E.Almázcara-Mant. Maq.inst.	88,23
Acf-Escuela de Almázcara	Acf nº 1	422.37/220.00-E.Almázcara-Mat. Oficina	61,45
Repsol Butano, S.A.	93022421	422.37/221.03-E.Almázcara-Combustible	714,60
Repsol Butano, S.A.	93022475	422.37/221.03-E.Almázcara-Combustible	1.339,87
Albertina García García	51	422.37/221.05-E.Almázcara-Prod.Aliment.	280,46
Albertina García García	52	422.37/221.05-E.Almázcara-Prod.Aliment.	196,26
Belia Álvarez Álvarez	88	422.37/221.05-E.Almázcara-Prod.Aliment.	133,69
Carnibier, S.L.	263	422.37/221.05-E.Almázcara-Prod.Aliment.	51,39
Coloniales Cruz, S.A.	3K/3334	422.37/221.05-E.Almázcara-Prod.Aliment.	464,45
Comercial Álvaro Prieto, S.L.	2103086	422.37/221.05-E.Almázcara-Prod.Aliment.	126,70
Jesús Campanero, S.A.	002421/01	422.37/221.05-E.Almázcara-Prod.Aliment.	409,90
Jesús Campanero, S.A.	002647/01	422.37/221.05-E.Almázcara-Prod.Aliment.	420,55
José Rodríguez Valcárcel	32	422.37/221.05-E.Almázcara-Prod.Aliment.	249,42
La Encina, S.L.	V004860	422.37/221.05-E.Almázcara-Prod.Aliment.	48,17
Sociedad de Ventas Clas, S.L.	1284577	422.37/221.05-E.Almázcara-Prod.Aliment.	171,71
Rep. Díez Márquez, S.A.	8.967	422.37/221.08-E.Almázcara-Prod.Limpieza	428,23
Rep. Díez Márquez, S.A.	9.137	422.37/221.08-E.Almázcara-Prod.Limpieza	59,79
Acf-Escuela de Almázcara	Acf nº 1	422.37/226.09-E.Almázcara-Gtos.diversos	44,49
Coloniales Cruz, S.A.	3K/3334	422.37/226.09-E.Almázcara-Gtos.diversos	120,44
Ferretería Silva, S.A.	1070/S	422.37/226.09-E.Almázcara-Gtos.diversos	299,06
Técnica Verde, S.L.	456	422.37/226.09-E.Almázcara-Gtos.diversos	240,41
Madermar, S.L.	AM212099	452.54/212.00-E.I.San Isidro-Conserv.Edif.	26,02
Arme, S.L.	FA216149	452.54/213.00-E.I.San Isidro-Mant.Maq.inst.	83,05
Hierros Valladolid, S.A.	22426	452.54/213.00-E.I.San Isidro-Mant.Maq.inst.	203,10
York Neige S.A.S.	136813	452.54/213.00-E.I.San Isidro-Mant.Maq.inst.	934,79
Gaes, S.A.	0.16881/01	452.54/213.00-E.I.San Isidro-Mant. Maq.	141,80
Gaes, S.A.	0.16882/01	452.54/213.00-E.I.San Isidro-Mant. Maq.	262,12
Gasóleos del Noroeste, S.L.	20011260-02	452.54/221.03-E.I.San Isidro-Combustible	5.083,32
Telefónica Móviles España, S.A.	10.437.797	452.54/623.00-E.I.San Isidro-Maq.inst.utillaj	457,35
Acf-E.I. Leitariegos	Acf nº 1	452.55/213.00-E.I.Leitariegos-Mant.Maq.	20,92
Acf-E.I. Leitariegos	Acf nº 1	452.55/213.00-E.I.Leitariegos-Mant.Maq.	120,15
Hidrocontábrico Dis. Eléc.SAU	1RNO112262647	452.55/221.00-E.I.Leitariegos-Energía eléc.	595,75

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE
Unión Fenosa Multiserv, S.L.	10910004002	452.56/221.00-Cueva Valporquero-Energía eléc.	529,59
Agustín Morán, S.A.	01 1694	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf	139,71
Agustín Morán, S.A.	01 1867	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf	125,77
Agustín Morán, S.A.	01 1870	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf	28,99
Alfredo Morán Reguero	587	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf	43,71
Alfredo Morán Reguero	627	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf	299,78
Alfredo Morán Reguero	628	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf	234,74
Alfredo Morán Reguero	653	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf	289,27
Alfredo Morán Reguero	690	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf	223,58
Alonso, S.A.	F01002121	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	211,32
Alquibierzo, S.L.	1676	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	188,89
Alquibierzo, S.L.	1677	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	156,43
Alquibierzo, S.L.	1678	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	176,34
Alquibierzo, S.L.	1679	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	228,66
Alquibierzo, S.L.	1680	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	258,20
Carlu, S.L.	125/01	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	2,30
Eduardo I. Castro Uría, S.A.	12.068	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	13,59
Emico, S.A.	14.909	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	94,72
Emico, S.A.	14.910	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	21,26
Emico, S.A.	15.583	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	221,32
Ferralla Los Poulones, S.L.	2.877	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	249,59
Fundiciones Nava, S.L.	01 638	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	175,87
Gómez Ángel, S.L.	120	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	109,84
Gómez Ángel, S.L.	121	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	58,74
Gómez Ángel, S.L.	148	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	57,52
Hierros Valladolid, S.A.	LE 22170	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	261,23
Hierros Valladolid, S.A.	LE 22202	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	281,10
J.M. Rodríguez Martínez	61.208	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	44,90
Jesús Gallego, S.A.	427	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	262,35
José Ferreras Ferrero	A/210330	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	17,43
Luis Fernández Gallego, S.A.	13.248	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	18,39
M. Cordero Centeno	32	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	298,04
M. Cordero Centeno	33	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	298,04
Maderas Blanco López	4831	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	153,38
Maderas Blanco López	4850	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	274,55
Maderas Oblanca, S.L.	387	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	72,16
Malco, S.A.	104027	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	119,48
Malco, S.A.	104040	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	24,40
Malco, S.A.	104093	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	34,86
Malco, S.A.	104174	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	48,80
Malco, S.A.	104177	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	69,72
Malco, S.A.	104276	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	17,43
Malco, S.A.	104277	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	24,40
Mallafer, S.L.	01/10-0059	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	144,18
Maq.Elev. y Tr. Fernández, S.L.	220	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	125,49
Pinturas Santana, S.A.	21000908	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	21,87
Prefabricados Morán, S.L.	1200	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	270,78
Sales Orbea, S.L.	42.086	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	1.624,82
Sumabi, S.L.	2516G	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	68,14
Toribio Moral, S.A.	O/212521	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	30,63
Alonso, S.A.	F01002120	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	143,27
Alba Dismelec, S.L.	01 2824	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	105,80
Almacenes Páramo, S.L.	2001116	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	33,12
Alonso, S.A.	F01002323	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	80,04
Bicimoto Guerrero, S.L.	282	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	31,37
Fanum, S.L.	2474	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	183,35
Fanum, S.L.	2570	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	139,08
Luis Fernández Gallego, S.A.	13.436	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	298,97
Miguel Anta García	11265	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	264,27
Miguel Anta García	11433	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	203,15
Miguel Anta García	11485	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	90,28
Miguel Cordero Centeno	34	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	298,04
Miguel Cordero Centeno	35	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	298,04
Milagros Pablos Rodríguez	179	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	58,84
Orencio Rodríguez, S.A.	403	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	2.903,10
Sales Orbea, S.L.	42.356	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	1.703,27
San Francisco Calefacción, S.A.	1.744	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	5,94
Soto Rosales, S.L.	10	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	1.742,91
Sumabi, S.L.	2327G	511.63/210.03-Ctras.Caminos-Mant.Inf.	123,92

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE
Leondiesel, S.L.	0/56124	511.63/623.00-Ctras.Caminos-Maq.Inst.	297,00
Sumabi, S.L.	2613G/01	511.63/623.00-Ctras.Caminos-Maq.Inst.	33,46
Telefónica Móviles España S.A.	10.437.797	511.63/623.00-Ctras.Caminos-Maq.Inst.	80,87
Ballestas Leonesas, S.A.	01 1454	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	90,63
Comercial El Catalán 2000,SL	A20012277	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	193,12
Cymotsa	C 363	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	209,15
Chapistería Maxi, S.L.	9910684	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	130,72
Excavaciones Franco, S.A.	200112005	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	104,58
Félix Rodríguez Gutiérrez	405	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	342,35
Finanzauto, S.A.	F/358/004967	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	57,79
García y Cereijo, S.L.	1280	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	75,29
La Flor del Órbigo, S.L.	01/002056	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	238,42
La Flor del Órbigo, S.L.	01/002240	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	61,38
A. Díez Díez	1326	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	39,04
César Domingo Lucio	118/01	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	135,95
CYMOTSA	314	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	69,72
CYMOTSA	350	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	209,15
Eulen, S.A.	1155326	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	459,08
Eulen, S.A.	1171963	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	459,08
F. Martínez Alonso	579/01	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	19,94
Félix Rodríguez Gutiérrez	326	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	265,49
Félix Rodríguez Gutiérrez	365	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	169,53
Félix Rodríguez Gutiérrez	375	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	209,89
Finanzauto, S.A.	F/358/0004236	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	99,64
Finanzauto, S.A.	F/358/0004446	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	14,92
González Prada, S.L.	2295	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	70,59
Grúas León, S.L.	488	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	178,48
Grúas León, S.L.	530	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	462,92
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	8483/01/24A3	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	23,92
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	8488/01/24A3	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	23,92
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	8489/01/24A3	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	23,92
Leonesa C. Integrales, S.A.	FA23000273	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	73,90
Maquinaria Noroeste, S.A.	097/2001	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	167,54
Radiadores Palacios, S.A.	208,296	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	272,10
Radiadores Palacios, S.A.	208,973	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	263,00
Radiadores Palacios, S.A.	209,004	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	177,78
Radiadores Palacios, S.A.	209,005	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	177,78
Sumabi, S.L.	2.619G/01	511.63/213.00-PMP-Rep.Mant.Maq.Inst.	21,87
Angel Díez Díez	1325	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	17,43
Audelio Vicente Santos	4168	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	167,32
Audelio Vicente Santos	4177	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	83,66
Audelio Vicente Santos	4243	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	16,73
Auto-Car Accesorios León,SL	A-1131	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	216,92
Automóviles Bañezanos, S.A:	RT-253	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	168,73
Auxiliar Suspensión Veh.S.L.	821	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	299,96
Auxiliar Suspensión Veh.S.L.	822	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	55,70
Auxiliar Suspensión Veh.S.L.	823	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	429,34
Auxiliar Suspensión Veh.S.L.	824	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	27,75
Auxiliar Suspensión Veh.S.L.	838	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	295,60
Auxiliar Suspensión Veh.S.L.	844	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	2.929,75
Auxiliar Suspensión Veh.S.L.	845	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	758,27
Auxiliar Suspensión Veh.S.L.	846	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	255,03
Auxiliar Suspensión Veh.S.L.	847	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	222,23
Carrocerías Leonesas, S.L.	01 366	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	34,51
Comercial El Catalán 2000,SL	A20011966	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	20,92
Comercial El Catalán 2000,SL	A20012357	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	10,46
Cromecal, S.L:	10762	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	223,10
Cydimá, S.L.	967	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	18,99
F. Rodríguez Casais	5768	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	187,92
F. Rodríguez Casais	5769	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	114,07
F. Rodríguez Casais	5789	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	226,67
F. Rodríguez Casais	5838	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	295,82
F. Rodríguez Casais	5861	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	179,45
Félix Rodríguez Gutiérrez	325	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	68,53
Félix Rodríguez Gutiérrez	327	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	116,36
Félix Rodríguez Gutiérrez	331	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	43,47
Félix Rodríguez Gutiérrez	364	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	143,56
Félix Rodríguez Gutiérrez	366	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	229,30
Félix Rodríguez Gutiérrez	403	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	106,18

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE
Félix Rodríguez Gutiérrez	407	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	121,83
Félix Rodríguez Gutiérrez	408	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	249,80
Félix Rodríguez Gutiérrez	409	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	208,38
Félix Rodríguez Gutiérrez	410	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	129,07
Félix Rodríguez Gutiérrez	411	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	209,12
Félix Rodríguez Gutiérrez	412	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	134,38
Félix Rodríguez Gutiérrez	413	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	13,59
Félix Rodríguez Gutiérrez	414	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	45,61
Finanzauto, S.A.	F/358/0004968	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	130,62
Francisco Martínez Alonso	173/01T	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	12,41
Francisco Martínez Alonso	174/01 T	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	106,61
Garajes MAE,S.L..	01 209	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	236,34
González Prada, S.L.	2451	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	175,42
González Prada, S.L.	2452	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	195,98
Hijo de Luis G. Moratiel, S.A.	99216126	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	115,19
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	25996/012401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	52,11
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	26012/01/2401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	61,10
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	26125/01/2401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	45,18
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	26301/01/2401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	45,18
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	26308/01/2401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	45,18
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	26570/01/2401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	61,10
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	27048/01/2401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	61,10
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	27284/01/2401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	61,10
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	27722/01/2401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	38,08
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	27781/01/2401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	45,18
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	28795/01/2401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	61,10
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	28970/01/2401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	61,10
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	29026/01/2401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	45,18
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	29897/01/2401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	61,10
Insp.Téc.Vehículos Leonesa,S.A.	30154/01/2401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	45,18
Insp.Téc.Vehículos Leonesa,S.A.	30612/01/2401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	61,10
Insp.Téc.Vehículos Leonesa,S.A.	30613/01/2401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	38,08
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	31003/01/2401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	29,35
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	37852/01/2401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	61,10
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	38742/01/2401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	61,10
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	38767/01/2401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	61,10
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	42366/01/2402	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	61,10
Insp.Téc.Vehículos Leonesa, S.A.	57577/01/2401	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	45,18
J. de Diego Fernández	296	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	269,45
J. de Diego Fernández	297	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	193,35
J. de Diego Fernández	339	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	304,48
J. de Diego Fernández	340	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	139,28
J. Miguel Villacorta Sánchez	A 584	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	347,40
J.L. González Freijo	442	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	236,31
José de Diego Fernández	338	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	813,87
José de Diego Fernández	376	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	2.390,13
José de Diego Fernández	377	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	501,45
Juan B. Alonso Piñán	168	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	289,33
Las Angustias, S.L.	D/084/01	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	8,02
Lercauto 96, S.A.	TF0173780	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	75,99
Lercauto 96, S.A.	TF0175931	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	470,15
Michel, S.L.	2160	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	210,47
Neumastor, S.L.	420	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	5,23
Neumáticos Suárez, S.L.	50 885	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	13,94
Neumáticos Suárez, S.L.	50 886	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	127,01
Neumáticos Suárez, S.L.	60 1380	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	40,44
Neumáticos Suárez, S.L.	60 1477	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	964,28
Neumáticos Suárez, S.L.	70 859	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	6,01
Neumáticos Suárez, S.L.	70 861	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	46,03
Océano, S.L.	1181/01	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	138,74
Omnia Motor, S.U.	71F01214	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	332,47
Puertas Ahegón, S.L.	2001334	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	149,78
Radiadores Palacios, S.A.	208,298	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	214,64
Radiadores Palacios, S.A.	208,299	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	156,63
Radiadores Palacios, S.A.	208,974	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	133,57
Radiadores Palacios, S.A.	208,998	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	198,74
Radiadores Palacios, S.A.	208,999	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	198,74
Radiadores Palacios, S.A.	209.000	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	198,74
Radiadores Palacios, S.A.	209.001	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	198,74

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE
Recambios Calfer, S.L.	LE01001914	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	134,86
Recambios Calfer, S.L.	LE01002022	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	33,21
Talleres Gilmón, S.L.	466	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	81,08
Talleres Gilmón, S.L.	606	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	184,08
Talleres Gilmón, S.L.	608	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	119,83
Talleres Gilmón, S.L.	667	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	33,69
Talleres Guepa	422/2001	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	97,05
Talleres Jaillo, S.A.	F2103169	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	55,77
Talleres Mago, S.A.	1.986	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	103,53
Audelio Vicente Santos	A 4195	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	306,76
Maquinaria Noroeste, S.A.	099/2001	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	343,71
Radiadores Palacios, S.A.	208,297	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	359,28
Servicios y R. Excavacio., S.A.	1516/01	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp.	340,16
Gemabi, S.L.	409	511.63/214.00-PMP-Rep.Mant.Mat.Transp..	296,95
Álvarez González, S.A.	403	511.63/221.03-PMP-Combustible	349,22
Carbones Rosa, S.L.	A-075	511.63/221.03-PMP-Combustible	554,00
Carbones Rosa, S.L.	A-095	511.63/221.03-PMP-Combustible	475,03
Cía. Esp. Dist. Petróleos, S.A.	1211051732	511.63/221.03-PMP-Combustible	105,18
Álvarez González, S.A.	162	511.63/221.03-PMP-Combustible	122,01
Álvarez Llamas, S.L.	0898715 B	511.63/221.03-PMP-Combustible	103,40
Cedipsa, S.A..	1211047089	511.63/221.03-PMP-Combustible	299,30
La Devesa de V. S.L.	439666	511.63/221.03-PMP-Combustible	502,75
Las Pedrosas, S.L.	0468404 D	511.63/221.03-PMP-Combustible	566,11
Agrícola González, S.L.	2001476	531.66/213.00-Finca Bustillo-Mant.Maq.inst.	163,01
Co-Ga-Be, C.B.	1/3.107	531.66/213.00-Finca Bustillo-Mant.Maq.inst.	31,79
Ferretería Sarmiento, C.B.	F/10935	531.66/213.00-Finca Bustillo-Mant.Maq.inst.	38,83
V. Benítez González	672	531.66/213.00-Finca Bustillo-Mant.Maq.inst.	60,02
Carmona, S.L.	347	531.66/226.09-Finca Bustillo-Gtos.diversos	1.298,00
Fernando Martínez Martínez	414	531.66/226.09-Finca Bustillo-Gtos.diversos	27,35
Petrolpáramo, S.L.	99300986	531.66/226.09-Finca Bustillo-Gtos.diversos	66,11
Petrolpáramo, S.L.	0895965 H	531.66/226.09-Finca Bustillo-Gtos.diversos	18,03
Ferretería Sarmiento, C.B.	F/10936	531.66/623.00-Finca Bustillo-Maq.Inst.utillaj.	44,27
Ferretería Silva, S.A.	730	531.67/213.00-Finca Almazcara-Mant.Inst.	42,19
M. Ángel Losada, S.L.	94	531.67/226.09-Finca Almazcara-Gtos.Div.	801,75
Leonesa Astur de Piensos, S.A.	CO32585	531.68/226.09-Finca San Pedro B.-Gtos.div.	1.550,10
Comercial Carnero Robles, S.L.	22.200	531.71/213.00-Vivero-Mant. Maq. Inst.utillaj.	60,92
Faustino Mediavilla Ramos	37	531.71/226.09-Vivero-Gastos diversos	53,88
Vivers Tortades, A.I.E.	2582	531.71/226.09-Vivero-Gastos diversos	1.299,30
J.J. Quintana San Martín	444	121.08/220.02-SAM-Mat.inform.no invent.	247,92
TOTAL			133.938,27

ASUNTO NÚMERO 4.- CAMBIOS DE OBRAS.- Se conocen las peticiones de cambio de obra solicitadas por los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que a continuación se citan, por las razones que en cada caso se señalan:

* Soto y Amío, cambio de la obra "Renovación red de abastecimiento en Soto y Amío", nº 83 del Plan Provincial de 2002, por la de "Renovación del Alumbrado público en Soto y Amío", al tener prevista la financiación de la primera de ella por otros medios, y ser prioritaria la ejecución de esta última.

* Peranzanes, cambio de la obra "Refuerzo carretera de Fabero a Güimara", nº 44 del Fondo de Cooperación Local de 2002, por la de "Acondicionamiento techo escuela de Peranzanes y entorno de la misma", al tener prevista la primera de ellas financiación con cargo a otra línea de subvenciones.

* San Pedro Bercianos, cambio de la obra "Construcción de pista polideportiva y parque en La Mata del Páramo", nº 45 del Fondo de Cooperación Local de 2002, por la de "Rehabilitación edificio para consultorio médico en La Mata del Páramo", por ser prioritaria la ejecución de ésta última.

* San Millán de los Caballeros, cambio de la obra "Pavimentación de calles en San Millán de los Caballeros", nº 63 del Fondo de Cooperación Local de 2002, por la de "Construcción aula y adecuación del entorno de las escuelas en San Millán de los Caballeros, solicitando además la delegación de la obra.

* Villaturiel, cambio de la obra "Renovación de abastecimiento en Alija de la Ribera", nº 11 del Convenio de la Sequía de 2001, por la de "Abastecimiento en Castrillo y Santa Olaja de la Ribera", ya que

la primera de ellas se encuentra actualmente en ejecución financiándose a través de los Planes Provinciales.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 21 del presente mes de marzo, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Autorizar el cambio de la obra de "Renovación red de abastecimiento en Soto y Amío", nº 83 del Plan Provincial de 2002, por la de "Renovación del Alumbrado público en Soto y Amío", por el mismo importe e igual financiación, ampliando el plazo para presentación de la documentación necesaria para la contratación de la obra hasta el 15 de mayo próximo.

2º.- Autorizar el cambio de la obra de "Refuerzo carretera de Fabero a Güimara", nº 44 del Fondo de Cooperación Local de 2002, por la de "Acondicionamiento techo escuela de Peranzanes y entorno de la misma", supeditado a la autorización de la Junta de Castilla y León, por el mismo importe y con la siguiente financiación:

Aportación Junta Castilla y León	24.070,53 €
Aportación Diputación	2.975,01 €
Subvención Ayuntamiento	16.227,32 €
	54.091,08 €

3º.- Autorizar el cambio de la obra de "Pavimentación de calles en San Millán de los Caballeros", nº 63 del Fondo de Cooperación Local de 2002, por la de "Construcción aula y adecuación del entorno

de las escuelas en San Millán de los Caballeros", delegando al Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros la ejecución de la obra, con la advertencia de que no se podrá proceder a la contratación de la obra hasta que no se comunique por esta Diputación la existencia de disponibilidad presupuestaria, quedando supeditado dicho cambio a la autorización de la Junta de Castilla y León

4º.- Autorizar el cambio de la obra de "Construcción de pista polideportiva y parque en La Mata del Páramo", nº 45 del Fondo de Cooperación Local de 2002, por la de "Rehabilitación edificio para consultorio médico en La Mata del Páramo", por el mismo importe e igual financiación, quedando supeditado dicho cambio a la autorización de la Junta de Castilla y León

5º.- Autorizar el cambio de la obra de "Renovación de abastecimiento en Alija de la Ribera", nº 11 del Convenio de la Sequía de 2001, por la de "Abastecimiento en Castrillo y Santa Olaja de la Ribera", por el mismo importe e igual financiación, quedando supeditado dicho cambio a la autorización de la Junta de Castilla y León.

ASUNTO NÚMERO 5.- ANULACIONES DE OBRAS.- Vista, en primer lugar, la petición formulada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Borrenes de anulación de la obra de "Renovación de ramal de abastecimiento en San Juan de Paluezas", nº 200 del Programa Operativo Local de 2002, al quedar totalmente renovado el abastecimiento de esa localidad con la actuación incluida en el Plan Especial de Municipios Desfavorecidos de 2001.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 19 del pasado mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, anular la obra de referencia.

Visto, finalmente, el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilfalé por el que renuncia a la ejecución de la obra de "Reposición del pavimento en calles del municipio de Castilfalé", nº 16 del Fondo de Cooperación Local de 2002, al haberse incluido en el Plan Especial de Municipios Desfavorecidos de 2001.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 21 del presente mes de marzo, se **ACUERDA**, por unanimidad, anular la obra de referencia.

ASUNTO NÚMERO 6.- INFORMES SOBRE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-

6.1.- AYUNTAMIENTO DE CACABELOS.-

MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cacabelos, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con quince modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene; y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cacabelos fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 29 de septiembre de 2000.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2001, aprobó con carácter inicial las citadas modificaciones de las Normas Subsidiarias Municipales, que afectan a los núcleos de Cacabelos y Quilós y a la Normativa General, y que surgen, en la mayoría de los casos, como consecuencia del reajuste de la edificación existente en la actualidad y la reserva de terrenos para distintos usos.

3º.- Que los citados cambios no implican una revisión del planeamiento, por lo que, según el art. 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, deben considerarse como modificaciones de planeamiento.

4º.- Que la modificación de que se trata no afecta a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de marzo, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta

Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Cacabelos; recordando al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de tales modificaciones se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

PLAN PARCIAL SAU-1.- Visto el escrito del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cacabelos, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la aprobación del Plan Parcial del SAU-1, una vez producida la aprobación inicial del documento que lo contiene; y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cacabelos fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 29 de septiembre de 2000.

2º.- Que el pleno del Ayuntamiento de Cacabelos, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2001, aprobó, con carácter inicial, el Plan Parcial del SAU-1 denominado "Parque de la Pequeña Industria" redactado por D. José Luis Mateos García, y que abarca una superficie de 66.649,30 m².

3º.- Que la documentación remitida se considera completa y está compuesta por Memoria Justificativa, Planos de Información y Proyecto, Ordenanzas Reguladoras, Plan de Etapas y Estudio Económico-Financiero.

4º.- Que la aprobación definitiva del citado Plan Parcial está condicionada a la aprobación y entrada en vigor de las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias que se están tramitando y que posibilitan el desarrollo del mismo, no afectando a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de marzo, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Informar al Ayuntamiento de Cacabelos que se formulan las siguientes objeciones al Documento que contiene el citado Plan Parcial:

** No se contempla y justifica el cumplimiento de las determinaciones del art. 58.2.d) del Reglamento de Planeamiento, que es aplicable según el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por lo que se refiere a la conexión adecuada del Sector con los sistemas generales existentes, al quedar sin acceso urbanizado las zonas verdes y los equipamientos así como las zonas destinadas al uso industrial-almacén.*

** No contempla la depuración previa de las aguas residuales de acuerdo con lo establecido en el art. 36.2.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.*

** No cumple las previsiones establecidas en el art. 44 de la citada Ley de Urbanismo por lo que respecta al número de plazas de aparcamiento. Se prevén 246 y deberían fijarse 383.*

2º.- Recordar al Ayuntamiento de Cacabelos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del SAU-1 se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

6.2.- AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-

MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, SECTOR UNIVERSIDAD ÁREA 1.- Visto el escrito remitido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de León que afecta a terrenos de la Universidad de León, una vez producida la aprobación inicial del documento que la contiene; y resultando:

1º.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de León se aprobó por Orden del MOPU de 2 de diciembre de 1980, en su adaptación y revisión, con ciertos reajustes que se aprueban definitivamente por el Consejo General de Castilla y León el día 21 de junio de 1982, publicándose en su BOLETÍN OFICIAL el día 30 de junio del mismo año y en el BOE el 8 de septiembre de 1982.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2001, aprobó, con carácter inicial, la Modificación del Plan General que tiene como objeto la modificación del uso principal del Área 1, el Residencial, en vez del Educativo que tenía fijado hasta ahora, así como el reconocimiento a la Universidad de los aprovechamientos lucrativos correspondientes a todo el suelo de su titularidad, incluido el ocupado, dentro del ámbito, por los Centros Docentes ya construidos.

3º.- Que esta modificación del Plan General no afecta a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de marzo, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el expediente de modificación de puntual del Plan General de Ordenación Urbana de León que afecta a terrenos de la Universidad de León, correspondiente al Área 1, recordando al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de la citada modificación se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

6.3.- AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.-

ESTUDIO DE DETALLE UE-31.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con el Estudio de Detalle de la UE-31, colindante con la Carretera de Caboalles, en Villabalter, una vez producida la Aprobación Inicial del documento que lo contiene; y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Andrés de Rabanedo fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 24 de julio de 1986, refundiéndose en documento aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión de 16 de diciembre de 1999.

2º.- Que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2002, aprobó, con carácter inicial, el Estudio de Detalle de la UE-31, que se tramita con el fin de desarrollar y definir, sobre la base de las determinaciones contenidas en las Normas Subsidiarias, los parámetros de la Unidad de Ejecución, ordenando las zonas de uso residencial, los espacios libres y el viario.

3º.- Que el Estudio de Detalle se ajusta, en su contenido, a lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, no afectando a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de marzo, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el expediente de aprobación del Estudio de Detalle de la UE-31 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, recordando al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de dicho Estudio de Detalle se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

ESTUDIO DE DETALLE UE-4.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con el Estudio de Detalle de la UE-4, una vez producida la Aprobación Inicial del documento que lo contiene; y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Andrés de Rabanedo fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 24 de julio de 1986, refundiéndose en documento aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión de 16 de diciembre de 1999.

2º.- Que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Andrés, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2002, aprobó, con carácter inicial, el citado Estudio de Detalle que plantea la ordenación detallada en suelo urbano no consolidado.

3º.- Que el Estudio de Detalle de que se trata no afecta a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de marzo, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Informar al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo que, si bien se considera adecuada la utilización del Estudio de Detalle para la finalidad prevista, se echa en falta, en aplicación del art. 44.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, las previsiones de espacios libres y equipamientos así como la justificación de al menos una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m² construibles en el uso predominante.

2º.- Recordar al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de dicho Estudio de Detalle se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS, UE-23.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que afecta a las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 23, una vez producida la Aprobación Inicial del documento que la contiene; y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Andrés de Rabanedo fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 24 de julio de 1986, refundiéndose en documento aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión de 16 de diciembre de 1999.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2002, aprobó, con carácter inicial, la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en la incorporación de un vial colindante a la actual UE-23 que pasa de tener 16.900 m² a tener 24.205 m².

3º.- Que los citados cambios no implican una revisión del planeamiento, por lo que, según el art. 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, deben considerarse como modificaciones de planeamiento.

4º.- Que la modificación de que se trata no afecta a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de marzo, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Informar al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo que, en aplicación del art. 44.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, la reserva y cesión de 300 m² para equipamientos es insuficiente.

2º.- Recordar al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de dicha modificación deberá notificarse a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS, UE-24.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que afecta a las determinaciones de la Unidad de Ejecución nº 24, una vez producida la Aprobación Inicial del documento que la contiene; y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Andrés de Rabanedo fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo

el día 24 de julio de 1986, refundiéndose en documento aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión de 16 de diciembre de 1999.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2002, aprobó, con carácter inicial, la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en la incorporación de un vial colindante a la actual UE-24 que pasa de tener 30.400 m² a tener 35.829 m².

3º.- Que los citados cambios no implican una revisión del planeamiento, por lo que, según el art. 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, deben considerarse como modificaciones de planeamiento.

4º.- Que la modificación de que se trata no afecta a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de marzo, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Informar al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo que, en aplicación del art. 44.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, la reserva y cesión de 330 m² para equipamientos es insuficiente.

2º.- Recordar al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de dicha modificación deberá notificarse a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

6.4.- AYUNTAMIENTO DE SAN JUSTO DE LA VEGA.-

REVISIÓN NORMAS URBANÍSTICAS.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, una vez producida la aprobación inicial del documento que la contiene; y resultando:

1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2001, aprobó, con carácter inicial, el Documento de Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales.

2º.- Que esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2001, ya había emitido informe al Documento de Revisión de las Normas Urbanísticas, si bien el mismo no contemplaba los núcleos de Celada, Nistal y San Román de la Vega, ya que la planimetría de dichas localidades no fue aportada, por lo que el presente acuerdo se refiere únicamente a dichas localidades.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de marzo, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Informar al Ayuntamiento de San Justo de la Vega que se formulan las siguientes objeciones al expediente de Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales:

a) Los Caminos Vecinales incluidos en la Red Provincial de esta Diputación Provincial y que discurren por el Término Municipal de San Justo de la Vega, son los siguientes:

- C.V. 193/6 Celada a Cuevas.
- C.V. 193/10 Valderrey-San Justo-Sopeña.
- C.V. 193/15 San Román de la Vega-Astorga.
- C.V. 193/26 LE-420 por San Cristóbal, Posadilla a Astorga.

b) La calzada tendrá una anchura entre 6 y 7 m. pudiendo rebajarse hasta 5,5 m. previa justificación.

c) Se explicará que en todo lo referente a las carreteras se estará a lo dispuesto en la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

d) Se exigirá que, salvo imposibilidad, los diferentes servicios subterráneos discurren bajo las aceras.

2º.- Recordar al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión de dichas Normas se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

6.5.- AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO.-

MODIFICACIÓN NORMAS URBANÍSTICAS.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con determinadas modificaciones de las Normas Subsidiarias Municipales, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene; y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento del Ayuntamiento de Torre del Bierzo fueron aprobadas el 31 de julio de 1998.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en sesión de 4 de junio de 2001, aprobó, con carácter inicial, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, así como su adaptación a la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, que se concreta en:

MOD 01.- Ampliación del suelo urbano consolidado, uso industrial, en la localidad de Las Ventas de Albares.

MOD 02.- Creación de un nuevo sector en suelo urbanizable delimitado con ordenación detallada, uso industrial, en la localidad de Las Ventas de Albares.

MOD 03.- Modificación ordenanza particular relativa al suelo urbano consolidado, uso industrial, en Las Ventas de Albares y Santa Marina de Torre; y la relativa al suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada, uso industrial, en las localidades de Las Ventas de Albares y Torre del Bierzo, consistente en la reducción de la parcela mínima a 500 m² y la reducción de los linderos laterales y el lindero posterior a 3 m.

MOD 04.- Creación de un nuevo sector en suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada, uso industrial, en la localidad de Torre del Bierzo, zona La Canal.

MOD 05.- Ampliación del suelo urbano consolidado y manzana cerrada, en la localidad de Albares de la Ribera, en la confluencia de la C/ Hermanos Balín con el camino de La Corredera.

MOD 06.- Ampliación del suelo urbano consolidado, vivienda aislada, en la localidad de Albares de la Ribera entre el camino de Las Llamas y el camino de Los Chanos.

MOD 07.- Ampliación del suelo urbano consolidado, en la localidad de Santa Marina de Torre para integrar en la trama urbana los equipamientos deportivos.

MOD 08.- Ampliación del suelo urbano consolidado, en la localidad de Las Ventas de Albares, en la zona de la Carretera Vieja.

MOD 09.- Creación de una pequeña zona de suelo urbano para la futura ubicación de una zona deportiva en la continuación de la C/ Campillo en la localidad de Torre del Bierzo.

3º.- Que los citados cambios no implican una revisión del planeamiento, por lo que, según el art. 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, deben considerarse como modificaciones de planeamiento.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de marzo, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Informar al Ayuntamiento de Torre del Bierzo que se realizan las siguientes objeciones:

a) En las travesías y tramos urbanos de las Carreteras Provinciales dependientes de esta Diputación no aparece acotada la anchura destinada al espacio vial en ninguna de las localidades del Municipio. Debería definirse en cada localidad, para fijar ya el objetivo que se pretende alcanzar al respecto.

b) En cualquier caso, la anchura vial reservada a calzada deberá ser de 6 m., pudiendo, previa justificación, ser reducida a 5,5 m. En este sentido no resulta admisible la recomendación que se hace en el art. 115 en el sentido de que la calzada tendrá dos carriles de 2,5 m. de anchura cada uno en nuevas vías y tampoco en las ya existentes. Esto

con carácter general no permite el cruce de dos vehículos reglamentarios y, por tanto, será una solución singular, circunstancial y previamente justificada.

c) En la memoria justificativa no se concreta el cumplimiento de las determinaciones del art. 58.3.d) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en cuanto al incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones como consecuencia del aumento del volumen edificable o de la densidad de población.

2º.- Recordar al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de las Modificaciones Puntuales se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

6.6.- AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN.-

ESTUDIO DE DETALLE C/ CUCHILLO.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con el Estudio de Detalle en la esquina de la C/ Cuchillo con la C/ San Martín, en la localidad de Valencia de Don Juan, una vez producida la Aprobación Inicial del documento que lo contiene; y resultando:

1º.- Que el Plan General Municipal de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León, en sesión de 20 de diciembre de 1979, modificándose posteriormente por acuerdos de 24 de septiembre de 1991, 30 de marzo de 1993 y 16 de octubre de 1995.

2º.- Que por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, de 5 de febrero de 2002, se aprobó, con carácter inicial, el citado Estudio de Detalle, tramitado a instancia de la empresa Procosman, S.L., con el fin de ordenar la alineación en la esquina de la C/ Cuchillo con la C/ San Martín, en el lateral Sur.

3º.- Que dicho Estudio de Detalle se ajusta, en su contenido, a lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio, no afectando a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de marzo, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el expediente de aprobación del Estudio de Detalle en la esquina de la C/ Cuchillo con la C/ San Martín, en la localidad de Valencia de Don Juan, recordando al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de dicho Estudio de Detalle se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

ESTUDIO DE DETALLE SECTOR RA-6.1.- Visto el escrito presentado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con el Estudio de Detalle en el Sector RA-6.1 "La Muela" en la localidad de Valencia de Don Juan, una vez producida la Aprobación Inicial del documento que lo contiene; y resultando:

1º.- Que el Plan General Municipal de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León, en sesión de 20 de diciembre de 1979, modificándose posteriormente por acuerdos de 24 de septiembre de 1991, 30 de marzo de 1993 y 16 de octubre de 1995.

2º.- Que por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, de 5 de febrero de 2002, se aprobó, con carácter inicial, el citado Estudio de Detalle, tramitado a instancia de la empresa Sotabán-1 S.L., con el fin de variar la tipología edificatoria de la parcela del bloque "D", el tamaño de las parcelas destinadas a vivienda unifamiliar adosada, la Ordenanza "RM. Uso Residencial Multifamiliar", la Ordenanza "RU. Uso Residencial Unifamiliar Adosado" y regularizar el trazado de la parcela del bloque "E".

3º.- Que dicho Estudio de Detalle se ajusta, en su contenido, a lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 66 del Reglamento de Planeamiento, no afectando a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de marzo, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad:

1º.- Informar al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan que el expediente que se somete a aprobación conlleva la modificación de la ordenación detallada del Plan Parcial del Sector RA 6-1 del Plan General de Ordenación, y que el criterio seguido por la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, en aplicación del art. 45 de la mencionada Ley 5/99, indica que no caben las modificaciones mediante Estudio de Detalle respecto de la Ordenación detallada establecida, en aquellos planeamientos no adaptados a dicha Ley; debiendo tramitarse éstas, dado el alcance de las mismas, mediante la correspondiente Modificación del Plan Parcial correspondiente y no mediante un Estudio de Detalle.

2º.- Recordar al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva deberá ser comunicado a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

6.7.- AYUNTAMIENTO VILLAQUILAMBRE.-

MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS, REDELIMITACIÓN SECTOR SAU-18B Y SAU-19.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con determinadas modificaciones de las Normas Subsidiarias Municipales, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene; y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Villaquilambre fueron aprobadas el 21 de diciembre de 1993, publicándose en el B.O.P. el día 31 de mayo de 1994.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2000, aprobó, con carácter inicial, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, consistente en la redelimitación de los Sectores SAU-18B y SAU-19, ya que con la división actual hay propietarios que se encuentran con sus fincas divididas por la delimitación de los dos sectores.

3º.- Que los citados cambios no implican una revisión del planeamiento, por lo que, según el art. 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, se deben considerar como modificaciones de planeamiento.

4º.- Que las modificaciones planteadas no afectan a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de marzo, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de Villaquilambre, en lo relativo a la redelimitación de los Sectores SAU-18B y SAU-19; recordando al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de dichas modificaciones se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

6.8.- AYUNTAMIENTO DE BORRENES.-

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Borrenes, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con las Normas Urbanísticas Municipales, una vez producida la aprobación inicial del documento que las contiene, mediante acuerdo plenario.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de marzo, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Informar al Ayuntamiento de Borrenes que se formulan las siguientes objeciones al expediente de Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales:

a) Las Normas Urbanísticas afectan, en el ámbito de la Red Provincial a los siguientes viales:

- . C.V. 191/3 "Voces por Borrenes y La Chana a Ctra. N-536".
- . C.V. 191/20 "Orellán a C.V. 191/2 (Carucedo-Las Médulas)".
- . C.V. 158/34 "San Juan de Paluezas a la Ctra. N-536".

Está en trámite de incorporación a la Red Provincial la Carretera de La Chana al C.V. 191/20 (Orellán).

b) Del informe de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación Provincial, se desprende:

* La anchura reservada a la calzada incluso en las travesías deberá ser de 6 m. como mínimo. En casos excepcionales podrá admitirse una anchura de 5,5 m., previa justificación.

* En las localidades de Borrenes, Orellán y San Juan de Paluezas aparece acotada la anchura reservada al viario en las travesías: 10 m., 9 m. y 10 m., respectivamente; sin embargo en la localidad de La Chana no figura esta anchura que debería acotarse compatibilizándose con lo expresado en el apartado anterior.

* Se recomendará que en la redacción de los sucesivos proyectos de infraestructura municipal que se redacten, los distintos servicios discurren bajo las aceras, evitando la calzada.

2º.- Recordar al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de dichas Normas se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

ASUNTO NÚMERO 7.- INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA CABRERA.-

Visto el Proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de "La Cabrera", que ha de integrar a los de Benuza, Castrillo de Cabrera, Encinedo y Truchas, remitido por el Sr. Presidente de aquella, a efectos de recabar informe de esta Diputación, según lo dispuesto en los arts. 44.3.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; 39 de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León y 36 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, y resultando:

1º.- Que los municipios de Benuza y Enciendo se constituyeron en Mancomunidad bajo la denominación de "Cabrera Baja", a la que pretenden su adhesión los municipios de Castrillo de Cabrera y Truchas, modificando su denominación por el de "La Cabrera".

2º.- Que los municipios de Castrillo de Cabrera y Truchas, figuraban integrados en la Mancomunidad "La Cabrera-Valdería", lo que supone una nueva reestructuración de esta Mancomunidad para integrarse en la de "La Cabrera".

3º.- Que la modificación propuesta de los Estatutos no constituye detrimento alguno en su contenido, que sigue reuniendo los requisitos señalados en el art. 34 del Reglamento citado.

Considerando que las Mancomunidades de Municipios se constituyen como asociaciones voluntarias, estando previsto en el art. 18 de sus Estatutos la posibilidad de incorporación y separación, señalando las condiciones y requisitos a cumplir.

En razón de lo expuesto y estimando como más adecuada la prevista estructuración geográfica, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 21 del presente mes de marzo, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente la propuesta de modificación de Estatutos y la adhesión de los municipios de Castrillo de Cabrera y Truchas a la Mancomunidad de Municipios "La Cabrera", debiendo cumplir los requisitos exigidos en la normativa señalada.

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE ESQUÍ EN EL PUERTO DE SAN GLORIO.-

Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de marzo, en relación con la Moción presentada por el Grupo Socialista sobre la instalación de una estación de esquí en el Puerto de San Glorio.

Toma la palabra D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Una breve intervención, Sr. Presidente, para agradecer a los Grupos PP, UPL, y me consta que también Izquierda Unida, el apoyo que han dado a la Moción, que no pretende otra cosa más que, bueno, pues decirles a los Alcaldes y Concejales del Noroeste de esta Provincia y a las Asociaciones y a los vecinos que en estos momentos están, como todo el mundo sabe, reclamando esta estación de esquí, que éste es un proyecto provincial, que es un proyecto que beneficia no solamente al Noroeste de la Provincia, sino que al resto de la Provincia también; todos sabemos lo que supone este tipo de inversiones en cuanto a lo que, en esta Provincia que estamos acostumbrados a toda lo contrario, de animación económica supone.

Hemos visto, y yo no quiero adelantar aquí ningún debate, que el Presidente de la Diputación, en el borrador de presupuestos que nos ha presentado la semana pasada, introduce una cantidad económica de dinero para la estación. Digo que no quiero adelantar aquí el debate. Lo que quiero hacer es agradecerse al Presidente que haya hecho esa, bueno que haya abierto esa partida, porque eso supone que esta Diputación, aparte de lo que ya se demostró en la Comisión de Turismo y de Deportes en este mes, de que apoya, de que apoyamos todos los Diputados esta estación de esquí, aparte de eso, y a pesar de que efectivamente en esta Moción se dice también que tiene que ser la Junta de Castilla y León la que asuma el proyecto, la que haga los estudios necesarios, como es lógico antes de nada, de viabilidad económica, social, etc. etc., pero también que sea la Junta la que, de alguna manera, recoja el guante y sea ésta una estación de carácter regional -yo creo que esta Diputación Provincial con las que en estos momentos tiene, tiene suficiente, más que suficiente-, pero que además estamos dispuestos incluso a colaborar con la Junta de Castilla y León económicamente. Yo incluso ya adelanto que creo que si hay que hacer apuesta de colaboración económica tiene que ser todavía más importante que lo que el Presidente nos presenta en los presupuestos, y nosotros vamos a presentar alguna enmienda en ese sentido.

Y nada más, agradecer ese apoyo que se ha dado y, bueno, que se haga todo el esfuerzo posible desde esta Casa para que la Junta de Castilla y León pues nos haga caso y asuma como suyo este proyecto.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muchas gracias Sr. Presidente. La principal virtualidad de esta Moción, para nuestro Grupo, es el apoyo político que va a prestar la Diputación Provincial, como Institución, al proyecto de San Glorio. Apoyo que también debe ser económico. Y suscribimos los términos en los que se ha expresado el Portavoz del Partido Socialista. Y apoyo también a la iniciativa que el Presidente de la Diputación, al parecer a raíz de la petición del Alcalde de Cistierna, y no sabemos si a raíz también de algún otro intermediario, ha tenido de incluir una partida de veinticinco millones de pesetas para el próximo Presupuesto.

Creemos que la estación de esquí no es una panacea, no va a ser una panacea para la montaña oriental de nuestra Provincia, pero que, sin duda, sí va a ser y va a servir de revulsivo económico y que va a suponer un potencial turístico que puede servir de alabonazo para despertar una Comarca, una zona especialmente castigada y que, en estos momentos, no tiene ninguna fuente de ingresos, ningún horizonte de futuro.

Resulta difícil de entender para los ciudadanos que desde la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se hable de problemas medioambientales, cuando se ha consentido posiblemente el que supone el mayor daño ecológico que ha sufrido esta Provincia, como es el pantano de Riaño. Pantano que, por cierto, en estos momentos, sirve para regar aguas palentinas y vallisoletanas. Es difícil de entender para los ciudadanos leoneses que se hable de problemas medioambientales, que sin duda hay que respetar el medio

ambiente y sin duda hay que ser escrupulosos con la legalidad, cuando en estos momentos el Gobierno Central apuesta para que por el corazón de Picos de Europa discorra una línea de alta tensión. Se habla de hasta cuarenta metros de ancho, lo que va a suponer esa línea. De manera que creemos que hay que ser respetuosos con el medio ambiente. Creemos que el proyecto de San Glorio debe cumplir con las exigencias medioambientales mínimas. Pero también es verdad que creemos que desde la Junta de Castilla y León se están utilizando los criterios medioambientales para prolongar el proyecto para pasar la pelota a otras Instituciones.

Y, desde este foro, queremos manifestar nuestro disgusto por el hecho de que en la reunión que tuvo lugar ayer entre la Consejera de Medio Ambiente y algunos Alcaldes de la zona, no se invitara a ningún Alcalde que no fuera del Partido Popular; ni siquiera al Alcalde en cuyo término municipal se enclavaría la futura estación de San Glorio. En ese sentido, la Consejera ha sido inclemente para el resto de los Alcaldes que no fueran del Partido Popular. Y echamos en falta un compromiso mayor por parte de la Junta, y echamos en falta la voluntad política de la Junta de Castilla y León para con este proyecto, que se quedó simplemente esa comida en un cocido, que espero que haya sido del gusto de la Consejera, en una comida de amigos y en un tirar balones fuera a ver lo que dice Europa.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muchas gracias. Bien, Izquierda Unida no estuvo presente en esa Comisión donde el Partido Socialista presentó esta Moción, que fue aprobada por el resto de los Grupos. Y adelanto que Izquierda Unida va a votar a favor de esa solicitud de estudio. Y no vamos a, como se decía aquí, adelantar debates sobre... Yo creo que los posicionamientos sobre lo que unos y otros pensamos, en cuanto al papel que puede jugar una estación de esquí para el desarrollo futuro de una Comarca importante de la Provincia, pues son conocidas. Izquierda Unida no está en contra de la instalación de una estación de esquí en esta zona. Sí tiene unos criterios propios en cuanto a cómo entendemos que debería ser esa estación. Debería ser respetuosa con el medio, teniendo en cuenta en qué parajes se pretende ubicar, como el parque regional, y, realmente, pues estudiar todas las posibilidades para que las opciones que se planteen sean las que mejor puedan compatibilizar esto que se ha dado en llamar el desarrollo sostenible.

Yo lo que propongo es que la Diputación Provincial, independientemente de lo que planteaba el Portavoz del Partido Socialista en cuanto a la partida económica que se planteaba en el borrador de Presupuestos que se nos ha presentado a los Grupos de la Oposición, yo creo que nosotros no tenemos que ser sujetos pasivos en este tema y plantear que sea la Junta quien haga ese estudio. Yo creo que la Diputación tendría también que tener su propio criterio, utilizando los datos que tenemos, tanto en todos los servicios de Medio Ambiente como en los de Turismo, para presentar una propuesta desde esos servicios, desde el conocimiento, seguramente más profundo, que se tiene de la situación real que puede tener la propia Junta de Castilla y León, elaborar una propuesta o trabajar una propuesta desde la Diputación, para discutirla y tratar de consensuarla, al menos dentro de los Grupos Políticos. Creo que eso ayudaría también a tratar de unificar criterios y poner un poco de luz sobre los planteamientos que se puedan hacer desde la Junta. Porque, evidentemente, y sin entrar a discutirlo, ahora hay criterios dispares sobre lo que pensamos unos y otros que tendría que ser la futura estación. Y realmente analizar el que se adopte una medida o se adopte otra, qué consecuencias reales puede tener sobre la economía de la zona y el desarrollo futuro.

Entonces, yo propongo que, además de que se apruebe la Moción en estos términos, que por parte de los Servicios de la Diputación, tanto de Medio Ambiente como de Turismo, se inicie un trabajo en ese sentido y se presenten propuestas concretas para discutir entre los distintos Grupos y tratar de unificar criterios.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien. Muchas gracias. Sí, D. Pedro.

D. PEDRO V. SÁNCHEZ GARCÍA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados... Yo no me voy a centrar en discutir si hubo una reunión o no hubo, si hubo algún tipo de comida o hubo otra. En cualquier caso, las reuniones que haya, si son con el ánimo de sacar una adelante pues bien venidas sean. Simplemente voy a hacer unos comentarios y centrarme en el apoyo de la Moción.

El origen de todo esto, en parte, viene por los dos golpes o palos fuertes que ha sufrido la Comarca de Riaño, en primer lugar con el pan-

tano, en su tiempo, y actualmente, en estos últimos años, en el año anterior y en este mismo, la brucelosis. Todo ello ha contribuido a que la zona se vea, en su aspecto económico, bastante dañada. Y una de las posibilidades que ven las personas que viven ahí, como posibilidades, pues es el turismo, el turismo es realmente lo que actualmente ven como futura salida. Y en esa línea se están potenciando el turismo de verano, con Picos de Europa, y ven como alternativa también el turismo de invierno, con la estación de esquí de San Glorio.

En cuanto a la estación en sí pues, bueno, ya sabemos todos lo que es una estación de esquí, los puestos de trabajo que genera, directos, indirectos, hostelería, casas rurales, etc.; y, en este sentido, nuestro apoyo a la Moción.

Y, además, habría que añadir, incorporar a la Moción, el estudio informativo que es previo, que existe, que nos hará llegar en estos días la Mancomunidad de Riaño, porque está en poder de ellos, nos lo harán llegar, incorporarlo también a la Moción para pasarla en este sentido a la Junta de Castilla y León.

Nada más. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien. Bueno, pues yo creo que sobre la Moción, esta Moción, hay unanimidad, o así lo entiendo. Pero también se han añadido aquí, al aire de la propia Moción, algunas tópicas y repetitivas exabruptos por parte de UPL respecto a la Junta, a las comidas y a todas esas cosas, en un alarde verdaderamente rechazable de ironía. Yo, por tanto, no voy a contestarle; únicamente, simplemente aclarar.

Yo comprometí, personalmente, como Presidente de la Diputación, veinticinco millones de pesetas a entregar a un Alcalde, al Presidente de la Mancomunidad, al Presidente de una Asociación Promotora de la Estación de San Glorio, a alguien con el que firmara el convenio de veinticinco millones de pesetas para que tuvieran un respaldo económico inicial para que empezaran a hacer sus gestiones. Desde el punto y momento de que tenía que respetar ese protagonismo ajeno a la Diputación, ese protagonismo de los Alcaldes de los Municipios, de los hosteleros de la zona. Por otra parte, se me dijo que los Ayuntamientos podrían, a lo mejor, aportar otros veinticinco millones de pesetas, y con cincuenta millones de pesetas empezar a andar. Y, al mismo tiempo, les prometí el apoyo técnico y jurídico que en manos de la Diputación o hasta donde la Diputación pueda darles en sus gestiones. Todo, todo esto está muy incipiente, está balbuceando. Y yo creo que este es el primer paso para ir clarificando un poco la situación.

De momento, yo creo que el problema tiene dos partes. Uno, acotar los terrenos que va a ocupar la pretendida estación de San Glorio, y, en segundo lugar, conseguir la licencia para su implantación. Después vendría el problema de la financiación del proyecto. Ahí la Diputación, obviamente, no puede asumir la financiación de tres mil, o cuatro mil o cinco mil millones de pesetas, porque tampoco se sabe cuál es la dimensión, pero de ese orden por los estudios realizados ya hace años, pues puede moverse en cuatro mil millones de pesetas. Pero bueno, la Diputación yo creo que tendría que hacer un esfuerzo al máximo posible para poner en juego ese foco de dinamismo económico y social de la montaña oriental de León. Y eso es lo que se puede decir responsablemente en estos instantes. Por supuesto, por supuesto, no somos nosotros quienes tenemos que velar por ello, pero nosotros sí asumimos la responsabilidad del equilibrio en el respeto económico, en el respeto ecológico, con el respeto al desarrollo. Por eso yo le digo al Sr. Murias que esté tranquilo porque yo asumo perfectamente su planteamiento, pero eso será un factor determinado a determinar en el proyecto que hay que hacer.

Consiguientemente, dicho esto, yo creo que se aprueba por unanimidad la Moción del Partido Socialista, presentada por el Partido Socialista con el apoyo de los demás Grupos.

Dicho esto, por unanimidad de los veintisiete Diputados, se **ACUERDA** instar a la Junta de Castilla y León a realizar con carácter de urgencia los estudios oportunos tendentes a la instalación de una estación de esquí en las inmediaciones del Puerto de San Glorio, que ayudaría al desarrollo económico y social del Noroeste de la provincia de León.

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA VARIANTE DE CARRIZO DE LA RIBERA.- Se somete a conocimiento de los

miembros corporativos el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 12 del presente mes de marzo, en relación con la Moción presentada por el Grupo Socialista sobre la variante de Carrizo de la Ribera.

Abierto el turno de intervenciones, D. EMILIO SIERRA GARCÍA manifiesta lo siguiente: Muchas gracias. Y quiero casi comenzar como lo hice en el punto anterior, dando las gracias a los Grupos por el apoyo que prestaron, por fin, a esta Moción en el seno de la Comisión.

Esta Moción fue presentada por el Grupo Socialista el día 15 de noviembre de 2001. La presentábamos cuando se estaban debatiendo en las Cortes de Castilla y León los Presupuestos para el año 2002, y en el borrador de Presupuestos que se estaba debatiendo no constaba ninguna partida para eliminar el puente de hierro que une Villanueva y Carrizo y ejecutar la variante que, estando ya dictaminada incluso por esa Diputación hace ya unos seis años y habiendo hecho ya la Junta los estudios pertinentes, en cambio veíamos que no empezaban a arrancar. Y creíamos, y lo dijimos en el Pleno en el que trajimos esta Moción para debatirla por urgencia, no tuvimos suerte porque no se aprobó entonces la urgencia, decíamos que lo único que pretendíamos era decirle a la Junta de Castilla y León que ésta era una promesa de más de seis años, que ya era hora de comenzar una obra que estaba provocando además una serie importante de problemas en la zona. Todos me parece que conocemos perfectamente la situación de ese puente de hierro, regulado con semáforos, que provoca atascos, incluso, ojalá no pase nunca nada, pero puede llegar a provocar problemas de otro tipo. Bueno, eso era lo que se pretendía. O sea, decirle a nuestros Procuradores, porque lo que decimos es que se envíe a todos los Procuradores de León para que apoyen, de alguna manera, y trabajen en las Cortes para que esta obra se inicie.

Después de muchos avatares, y de idas y venidas a la Comisión y a pedir informes a la Junta de cómo estaba el tema y etc., etc., se llevó a la última Comisión de Infraestructuras, y con no poco esfuerzo y alguna modificación puntual, que por parte de algunos Diputados se introdujo en la Moción, sin duda además yo creo que la mejora, porque al final lo que estamos diciendo ahora es que hay que hacer no solamente la variante de Carrizo, sino que también tenemos que hacer la variante del Ferral y la variante de Montejos, que ciertamente son obras que también tienen su prisa e acometerlas, lo cierto es que queda un poco desvirtuada la Moción, porque nosotros en la exposición de motivos de la misma, solamente hablamos del puente de Carrizo. Y claro, el puente de Carrizo tiene poco que ver con Montejos y con el Ferral. Pero bueno, no obstante, y como dijo también alguien en aquella Comisión, lo que está claro es que por insistir y pedir para esta Provincia a la Junta de Castilla y León, mientras más pidamos y más insistamos en las obras, mejor para todos. Sobre todo, además, si se hacen y se comienzan.

Y aquello que hicimos aquí, lógicamente, que no tuvo la suerte de ser aprobado ni de que llegase el papel, por lo tanto, a las Cortes, lógicamente sí salió a la prensa. Y, bueno, sí se vio que en la Diputación Provincial de León había inquietud con esta obra. Provocó lo que aquí también se dijo, que los Procuradores de León que trabajasen, hiciesen alguna iniciativa parlamentaria allí a favor de esta obra. Y se hizo. Y yo tengo delante una fotocopia del Diario de Sesiones Plenario de las Cortes de Castilla y León, en el número 55, donde un Procurador Socialista pregunta al Consejero de Fomento por esta obra y, efectivamente, el Consejero reconoce que no hay un duro en los Presupuestos de este año para la obra, pero que sí se está trabajando en todos los aspectos técnicos de la misma: estudios de viabilidad de un nuevo puente, hasta llegar a la confección, este año, del Proyecto. Y dice el Consejero aquí, además, que aunque no hay un duro este año en los Presupuestos, si se llega a tiempo, si antes de final de año se termina el proyecto, se puede contratar e incluso se pueden habilitar los dineros para comenzar la obra. Bueno, por lo tanto, yo me alegro de que venga hoy aquí ya, por fin, esta Moción. Aunque yo pensé que una Moción que se mete en noviembre, pues en el mes de abril casi podía ser extemporánea, pues yo creo que no. Yo creo que estamos a tiempo, perfectamente, de decirle a la Junta de Castilla y León que siga trabajando, si puede ser con más ímpetu todavía, con más celeridad todavía, para ver si llegamos a final de año y esta obra por fin la vemos comenzada.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Gracias Señor Presidente. Esta vez, sin lo que usted denomina tópicos exabruptos y esas cosas, para decir que nos parece oportuna esta Moción, que nos parece que se ha mejorado desde la redacción inicial, incluyendo las variantes de Montejos y de Ferral. Y únicamente instar al Equipo de Gobierno para que esa solicitud que, por lo que se ve, se va a aprobar por unanimidad en este Plenario, esa solicitud a la Junta se tramite lo antes posible.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí, muchas gracias. Para manifestar también el apoyo de Izquierda Unida a esta Moción, como así lo hicimos en la Comisión. Y para decir también lo que en aquel día se planteaba ante la discusión que surgió en esa Comisión diciendo que nosotros no podíamos marcar las agendas de los Consejeros. Yo creo que lo decía aquel día y lo reitero hoy, lo que reitera no daña. Nosotros, evidentemente, los Consejeros tendrán su agenda, pero el hecho de que se ponga de manifiesto que la Institución Provincial tenga preocupación, la tiene por todas las cosas, pero ponga el dedo en un punto concreto, evidentemente no va a ser negativo a la hora, no de marcar las prioridades que tengan los propios Consejeros, pero sí para poner de manifiesto que existe un problema en el que hay que ponerse a trabajar y tratar de darle solución. Nada más.

D. EVELIO CASTAÑO ANTÓN: Sr. Presidente, con su permiso. Mi intervención, aparte para manifestar el apoyo total del Equipo de Gobierno a esta iniciativa de este proyecto, es para dejar absolutamente claro que algunos medios de comunicación recogieron, quizás, la observaciones realizadas por algún miembro de otro partido político o de otros partidos políticos, manifestando que este Diputado que estaba en contra de esa iniciativa. En absoluto, este Diputado está a favor de esa iniciativa y de todas. Lo que sí dejamos de manifiesto, como lo hemos hecho en muchas ocasiones en este Plenario, es que cada uno tenemos unas obligaciones y tenemos que empezar a aprender cuáles son nuestras obligaciones. Y tenemos que empezar a aprender que nosotros tenemos unas obligaciones referentes al Presupuesto que manejamos en esta Institución y que en la Junta tenemos nuestros representantes. Además, todos los partidos que aquí estamos representados, estamos también representados en las Cortes de Castilla y León. Y, como decía D. Emilio Sierra, que tiene usted ahí una copia del Diario de Sesiones, a mí me causa la impresión de que usted empieza al revés. Ha empezado la casa por el tejado. Porque si ustedes hubieran, porque tienen facilidad y acceso, se hubieran dirigido a sus Procuradores Regionales, quizás no estábamos aquí con esta insistencia. Una insistencia que nosotros habíamos cumplido, y hemos cumplido, fielmente y fidedignamente en cuanto se nos presentó el estudio informativo en la Comisión de Infraestructuras, que fue el 2 de abril del año 96, exactamente. El estudio informativo venía con otras dos propuestas, con otras dos variantes, una era la Variante de Montejos y otra era la Variante de Ferral del Bernesga. Y ese fue el motivo por el cual un servidor, en la Comisión, dijo que por qué la de Carrizo sí y las otras dos no. Cuando, además, y hay que manifestar que en Carrizo se han planteado una serie de cuestiones, por parte del propio Ayuntamiento, de discrepancias, a las que nosotros lógicamente no vamos a entrar, pero sí que se han puesto de manifiesto. Uno que sí, otros que no, unos que beneficia y otros que perjudica. Nosotros entendemos que beneficia y entendemos que hay que hacerla, pero como cada uno tenemos nuestro foro, esa es la única manifestación que este servidor hizo en la Comisión, fue en ese sentido: diríjense ustedes a los Procuradores Regionales, que sean los Procuradores Regionales los que marquen las pautas y las directrices de la Junta de Castilla y León, no permanentemente la Institución Provincial instando y por qué son solo estas tres y no otras veintitrés. Porque habrá otras necesidades y habrá otras prioridades.

Creo que cada uno tenemos que saber cumplir con nuestras obligaciones. Y esa fue la única manifestación que yo hice en la Comisión de Infraestructuras. En absoluto, y vuelvo a reiterar nuestro total apoyo a esta iniciativa, porque entendemos que es una iniciativa innecesaria, igual que entendemos, y así lo manifestamos, las otras dos, que también forman parte de esa carretera, que esos estudios informativos vienen del mismo momento y demás, y que hay otras iniciativas que también habría que estar instando todos los días. Creo que no es la oportunidad, no es el momento, pero manifestamos de nuevo nuestro apoyo.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Y mire usted, Sr. Presidente, que no tenía yo interés en hacer una segunda intervención, pero el Diputado de

Infraestructuras me ha obligado. Porque, lógicamente, ha dicho algunas cosas con las cuales no puedo estar en absoluto de acuerdo. Dice que yo he empezado la casa por la ventana. Mire usted, esa respuesta del Consejero a una iniciativa parlamentaria del Grupo Socialista, está firmada el día 15 de noviembre de 2001. Exactamente el mismo día que yo firmé aquí una Moción y la metí en el Registro. Exactamente el mismo día. Por lo tanto, ha sido una iniciativa socialista, de los que están en Valladolid y de los que estamos en la Diputación, absolutamente coordinada para pedir a la Junta que metiese dinero en los Presupuestos de este año. Y ¿por qué lo hice yo aquí? Porque esta no es una carretera por la cual los socialistas tengamos más interés que con otras, ni mucho menos. Esta no es una carretera que afecte exclusivamente al Ayuntamiento de Carrizo, aunque lógicamente por allí pasa, la variante es precisamente una de las variantes que vamos a aprobar hoy es la de Carrizo y el puente afecta al Ayuntamiento de Carrizo. Pero esta carretera y esta variante, usted sabe perfectamente que afecta a toda la provincia de León. Y nosotros, sean los temas, y además así se ha demostrado en multitud de ocasiones, y hace un poco, hace unos minutos, acabamos de aprobar una moción para pedirle a la Junta de Castilla y León que asuma un proyecto de esta Provincia, y estábamos todos de acuerdo en que tiene que ser la Junta quien lo asuma. Y se lo pedimos desde aquí. ¿Por qué antes sí y ahora no? ¿Entiende? O sea, yo creo que estamos totalmente legitimados para saber cuáles son los problemas que tiene esta Provincia y decírselo a la Junta e insistir a la Junta que los solucione. Perfectamente legitimados.

Por otra parte, usted dice ¿y por qué no otras variantes? Traigan ustedes aquí todas las mociones que quieran para pedir a la Junta que agilice y realice obras para esta Provincia, que pueden estar ustedes seguros que van a contar con el apoyo de este Grupo sin ningún tipo de paliativos, sin ponerle ninguna traba a la moción. Y espero que cuando sigamos trayendo nosotros, porque las vamos a traer, mociones de este tipo, pues lógicamente recogiendo el guante que usted ha tirado, las aprueben también.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿Alguna otra intervención? Bien. Únicamente para puntualizarle al Sr. Sierra que dice "antes sí y ahora no". Ahora también, hombre. Ahora también. Ahora también vamos a votar que sí. Antes sí y ahora también. Antes sí y ahora no, no. Antes sí y ahora también.

Y, en cuanto a esa filosofía de estimular a los Grupos para que todos los días reclamen ante la Junta de Castilla y León la inversión necesaria para variantes, infraestructuras, educación y tal, hombre, eso sería una inflación, eso sería una inflación. No señor, no es ninguna obligación, no es una obligación. Eso sería una inflación, porque no reclamando se alcanza o se acrecienta el dinero disponible para invertir. Punto primero. En segundo lugar, cada Administración tiene su dinero y tiene la autonomía sobre su dinero. Y, en tercer lugar, no contribuye a la paz social la reivindicación por la reivindicación, considerando los dos antecedentes primeros. Por lo tanto, un poco de sensatez, un poco de sensatez en el pedir para no obtener como respuesta nada. Sensatez, razón, seleccionando lo que se pide y poniendo todo énfasis en lo que se pide, una vez seleccionado y priorizado.

A la vista de todo ello, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Instar a la Junta de Castilla y León para que habilite los fondos necesarios para acometer, en el ejercicio presupuestario de 2002, el inicio de las obras de la Variante de Carrizo de la Ribera y el nuevo Puente sobre el río Órbigo, así como las obras de las Variantes de Montejos del Camino y del Ferral del Bernesga.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los Procuradores leoneses en las Cortes de Castilla y León.

ASUNTO NÚMERO 10.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.- En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D., de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones que no han sido conocidas en sesión y que son las comprendidas entre los números 201, de 1 de febrero, y 538, de 28 de febrero de 2002; Resoluciones que están agrupadas por Negociados y según relaciones incorporadas al expediente, estando todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados, quienes no piden o reclaman explicación es-

pecial sobre ninguno de los citados Decretos de la Presidencia, habiendo tenido la posibilidad de conocerlos íntegramente.

Finalmente, se ratifican dos Resoluciones de la Presidencia, dictadas los días 6 y 21 del presente mes de marzo, por las que se estiman las reclamaciones formuladas por diversos Ayuntamientos de la Provincia en relación con el Plan Provincial de Obras y Servicios 2002, Programa Operativo Local 2002, y Remanentes Plan Provincial 2002, aprobando definitivamente dichos Planes, una vez introducidas las siguientes modificaciones:

* La obra nº 12 del Plan Provincial queda denominada: "Pavimentación calles en Siero y Besande".

* La obra nº 236 del P.O.L. "Mejora de infraestructura hidráulica en Vegas del Condado" aumenta su presupuesto hasta la cifra de 84.141,70 €, con la siguiente financiación:

Admón. Central	4.951,68 €
Admón. Local	22.711,35 €
M.A.P.	2.134,01 €
Diputación	24.895,06 €
Ayuntamiento	29.449,60 €

* La obra nº 214 del P.O.L. "Recinto ferial en Igüeña" pasa a denominarse "Recinto ferial en Tremor de Arriba".

* La obra nº 116 del Plan Provincial 2002 -Remanentes-, denominada "Colector en Corral de las Arrimadas" se cambia por la de "Pavimentación calles en Santa Colomba de las Arrimadas -2ª Fase-", con el mismo importe de 30.000 € y la siguiente financiación:

M.A.P.	7.500 €
Diputación	7.500 €
Ayuntamiento	15.000 €

ASUNTO NÚMERO 11.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.- En este capítulo o apartado de Informaciones, el Sr. Presidente dice que ha de dar cuenta a la Corporación de aquellos actos en los que ha intervenido representando a la misma y de las gestiones realizadas en calidad de Presidente, desde la celebración del último Pleno ordinario:

Los días 5 y 6 de marzo, asistió en Burgos a las Jornadas de Calidad de los Servicios.

El día 16 de marzo, asistió al XVI Festival del Botillo en la Casa de León en Asturias.

El día 18 de marzo, asistió al Pregón de la Semana Santa de León.

El día 21 de marzo, asistió a la inauguración de la exposición de "Rodín", en Salamanca.

Finalmente, el Ilmo. Sr. Presidente expresó la felicitación de la Corporación al lanzador de peso D. Manuel Martínez Gutiérrez, por la consecución de una Medalla de Oro, modalidad de lanzamiento de peso, en los Campeonatos de Europa 2002 de Atletismo celebrados en Austria.

ASUNTO NÚMERO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta, y así D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA dice: Sí, con la venia Sr. Presidente. A mí me gustaría hacer una especie de ruego y una pregunta. La pregunta va dirigida al Presidente de la Comisión de Agricultura para preguntarle qué es lo que ocurre con quizás uno de los programas más importantes que hemos tenido aquí, en el tema de agricultura y ganadería, que es la mejora genética, donde llevamos concretamente todo el año pasado y parte de éste sin que se puedan distribuir las dosis seminales, cuando está hecha la convocatoria, estaba la dotación presupuestaria. Y, sinceramente, son muchos los ganaderos que ahora mismo están preguntando por este tema. Yo no voy a decir cómo se pueden encontrar las vacas de la Provincia, esas setenta y dos mil vacas, esperando, pues eso, un macho selecto. Y que, sinceramente, no sé ni sabemos por qué motivo, en estos momentos, no se ha podido llevar, insisto, quizás uno de los programas más importantes, que más beneficio ha traído a la ganadería de esta Provincia. Me gustaría saber cuál es realmente la situación que tenemos y cuál son los motivos.

Y también, si me permite Sr. Presidente, yo, aunque no es un ruego dirigido, sí me veo en la obligación de hacer una aclaración. Yo he vivido aquí durante varios años una, diríamos, cada vez que se habla de Riaño se habla en un plan de que no beneficia a esta Provincia. Yo hablo en la aclaración de decir que gracias a Riaño este año vamos a salvar sesenta mil hectáreas de regadío de esta Provincia y que es falso que Riaño no esté regando las tierras de León. Riaño está regando oficialmente veinte mil hectáreas del Páramo Bajo, está regando catorce mil hectáreas de los Payuelos, está regando doce mil hectáreas de la margen izquierda del Porma, y, además de eso, riega cinco mil hectáreas del trasvase Cea-Valderaduey. Y, afortunadamente, este año va a poder regar todo lo que es la margen izquierda del Porma, parte de los Payuelos, parte de la margen derecha del Esla y también Canal de Arriola que no puede regar el Porma. Con lo cual, el beneficio que hay para la provincia de León es inmenso. Y como el agua es bien nacional, si nos sobra agua también pueden regar otras once mil hectáreas, concretamente en el Carrión. Con lo cual yo me veo en la obligación de clarificar esto, porque es que reiteradamente estoy oyendo que el embalse de Riaño no beneficia a esta Provincia. El embalse de Riaño riega oficialmente sesenta mil hectáreas en esta Provincia. Y este año va a salvar ochenta mil.

Gracias Presidente.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias D. Matías por esa aclaración. Muy oportuna. Forzando un poquito el ámbito del debate en este foro provincial. Pero que yo me había contestado con el no aprecio de los tópicos que se anuncian reiteradamente desde ese Grupo Político. En cuanto al Ruego de la inseminación, si el Diputado del Área quiere contestar, contesta. Y si no, pues por escrito se lo pasa la respuesta.

D. FAUSTINO SUTIL HONRADO: Sí, Sr. Llorente. Yo creo que usted sabe perfectamente que las dosis seminales que se venían aprobando, están aprobadas directamente desde la Comisión, que usted las aprobó igual que los demás. Es cierto que, desde la Comisión de Agricultura, no ha habido ninguna interrupción. También usted sabe los trámites que hay que seguir para hacer una oferta pública y una adjudicación en esos términos y con esas cantidades de dinero. La solución está ahí. No quiero confundirme pero, como bien ha dicho el Presidente, se puede dar más información en el próximo Pleno o cualquier otro día. Pero quiero decirle que está, por los últimos informes que tengo yo, a punto de adjudicarse de adjudicación para poder hacer la distribución y entregar las dosis seminales a todos aquellos ganaderos que las han solicitado.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Primero una especie de aclaración casi por alusiones, ¿no?. Este mismo fin de semana, los regantes del sur, respecto al agua que se está en estos momentos trasvasando de nuestra Provincia a otras, han hecho algunas manifestaciones que a nosotros nos parecen interesantes. Yo no sé si alguien ha dicho que el agua de Riaño no riega nada de León, pero es un hecho objetivo y es lo que nosotros destacamos, que el agua de Riaño, en estos momentos, también está regando los campos de Palencia y de Valladolid.

Y a mí me gustaría hacerle algunas preguntas. Otra cosa es que usted quiera contestarlas o no. El último mes, Sr. Presidente, esta Institución ha sido noticiosa por una serie de acontecimientos, pues que han, no sé si convulsionado la vida política en esta Provincia, pero al menos sí la han animado.

A mí me gustaría preguntarle por dos cuestiones en concreto. Y si las quiere contestar las contesta y si no pues... Una es el famoso Decreto de avocación de funciones a su Diputado de Economía. Y otra es con respecto al doble Presupuesto o doble documento presupuestario presentado desde el Equipo de Gobierno.

Por empezar por el Decreto de avocación, decirle que no lo tenemos; en los Decretos que figuran este mes no viene. Vendrá en la relación de Decretos para el próximo Pleno. Y lo que hemos entendido, por lo que ha trascendido a los medios de comunicación, es que usted dice algo así como "si alguna vez hubiera delegado la facultad de presentar el Presupuesto al Diputado de Economía, avoco esa delegación" y añade usted algo así como "el Presidente soy yo". Bueno. Yo no sé si es correcto lo que hemos entendido. Pero lo que sí me gustaría preguntarle es qué sentido tiene ese Decreto. Y, sobre todo o por decirlo de otra manera, si después de la firma de ese Decreto su

Diputado de Economía tiene menos funciones que antes de la firma de ese Decreto. Si usted efectivamente ha avocado algún tipo de función a su Diputado de Economía o simplemente pues hay que interpretar ese Decreto, no sabemos si como una publicitación, no sé si ha perdido su confianza política o no lo sé. Y por eso le pregunto.

Y yo no se si quiere. ¿Contesta a eso?

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Le contesto primero, agradeciéndole que sus dudas las plantee en el Pleno y me las plantee a mí. Y no sobre sus dudas, usted pontifique, agrede, injurie, descalifique, retuerza la información permanentemente en los medios de comunicación. Eso como primera medida.

Segunda medida. Léase usted el Decreto y pregunte sobre el contenido y significado del Decreto.

Tercer punto. No obstante, que usted parece que desconoce el texto del Decreto, yo le quiero decir que el Decreto lo dicté sencillamente para clarificar la posición de este Presidente en el ejercicio de las competencias que le reconoce la Ley en el art. 149 de Haciendas Locales.

Si había alguna duda en el Decreto de delegación de competencias a las Áreas o alguien, por la tradición, entendía que era competente, yo quise puntualizarlo. Y punto.

Y no sé si alguna cosa me preguntó.

¡Ah!, sobre los dos Presupuestos. Bien, pues expláyese usted.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: No, no me exployo. Es decir, usted me dice que le injurio y retuerzo. Es la primera ocasión que yo tengo oportunidad de preguntarle en este Pleno. Antes no la he tenido porque es el primer Pleno que se celebra desde que usted presenta el Presupuesto.

Decirle únicamente que no me ha contestado a la pregunta concreta de si después del Decreto su Diputado tiene las mismas competencias o tiene menos competencias, que parece que esa es la función de un Decreto. Y si usted pretendía publicitar la aparente crisis o la aparente pérdida de confianza que tiene con su Diputado al dictar ese Decreto. Y se lo pregunto sin ánimo de retorcer, ni de injuriar, sino de clarificar en este Plenario.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: No, claro, si su comportamiento en los Plenarios suele ser bastante correcto. Yo me refiero a su comportamiento fuera del Plenario. Y frene, y frene, y frene usted su impaciencia. Frene usted su impaciencia por informar, que yo diría desinformar, y espere usted a debatir el tema en el Plenario.

Contestando a la pregunta concreta de las facultades de mi Diputado de Economía y Hacienda, tiene las mismas competencias, las mismas competencias. ¿De acuerdo?. De acuerdo.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muchas gracias, Sr. Presidente. Lo que tampoco entendemos es un Decreto en el que antes del Decreto y después del Decreto, la situación sigue siendo idéntica. Pero al margen de eso, le querría preguntar por los dos Presupuestos. Le querría preguntar si va a seguir adelante con el Presupuesto que ha presentado usted, al que nadie le ha negado su capacidad o su competencia, su competencia mejor, para presentar el Presupuesto. A pesar de las interpretaciones injuriosas y retorcidas, usted es el competente para presentar el Presupuesto, pero no porque lo firme en un Decreto sino porque lo dice la Ley de Haciendas Locales. La pregunta concreta que yo le hago es si va a seguir adelante con ese Presupuesto que nos ha presentado. Si ese es el Presupuesto que finalmente va a ir a la Comisión Informativa de Hacienda para su dictamen, con las enmiendas o alegaciones que correspondan para trasladar posteriormente a Pleno, o si previamente a la convocatoria de la Comisión Informativa nos van a facilitar, desde el Equipo de Gobierno, un Presupuesto unificado, por decirlo de alguna manera, que creo que usted me entiende perfectamente.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Yo le entiendo perfectamente, hombre, claro, porque usted se explica muy bien. Lo que usted no comprende nada de lo que yo digo porque habla usted de dos Presupuestos. Yo he presentado un Anteproyecto de Presupuesto. Un Anteproyecto de Presupuesto. Pues léase usted y asimile lo que lea: Anteproyecto de Presupuesto. El Grupo de Gobierno, por su parte, ha aportado sus reflexiones a ese Anteproyecto, que serán recogidas, no sé si en su totalidad o en su parcialidad, igual que serán estudiadas las de los demás Grupos. Pero hay un Anteproyecto de Presupuesto que se presenta el 15 de febrero, en cumplimiento de mi compromiso, adquirido en este Pleno el 27 de

febrero, de presentarlo antes del 15 de marzo. Y no hay más historias. Ahora, si usted quiere enredar las cosas, enrédelas, pero es un problema de su comprensión, no de mi explicación que es clarísima.

¿Alguna cosa más?

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Sí, decir que, se lo he dicho alguna vez, que no necesitan ustedes ayuda en eso de enredar. Pero intentaba no hacer ese tipo de críticas. La pregunta concreta es que el Anteproyecto que usted ha presentado a los Grupos ¿es el que va a ir a la Comisión Informativa?. En definitiva, era lo que le estaba preguntando y no me ha contestado.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Mire usted, nunca un Anteproyecto se presenta como Proyecto, porque es Anteproyecto.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y quince minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.



IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2002